

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE
PROYECTOS PARA EL “PROGRAMA MIVIVIENDA
SOSTENIBLE”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO MIVIVIENDA S.A.
RUC N° : 20414671773
Domicilio legal : AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3121 – SAN ISIDRO
Teléfono: : 01 273 111
Correo electrónico: : fmori@mivivienda.com.pe
lsarmiento@mivivienda.com.pe
vochoa@mivivienda.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de certificación de proyectos para el “programa MIVIVIENDA sostenible” según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Sub Item		Plazo de ejecución	Cantidad estimada
1	Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”	1.1	Actualización de Certificación	02 dos años o hasta agotar el monto total contratado	40
		1.2	Recertificación de proyectos		50
		1.3	Certificación de proyectos		370
TOTAL					460

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Administración mediante formato de aprobación de expediente de contratación N° 006-2022-FMV del 08.03.2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ²

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) años o hasta agotar el monto total contratado, contabilizados desde día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.30 (Doce con 30/100 Soles) en la Caja de la Entidad, ubicada en Av. Paseo de la República N° 3121 – San Isidro

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,

² Se precisa que el plazo de ejecución del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y tendrá una duración de dos (02) años o hasta agotar el monto total contratado.

Al ser un procedimiento bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, en coordinación con el área usuaria se realizará la ejecución del mismo.

Cabe indicar que el detalle de la certificación de proyectos se encuentra en el Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas.

que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Adicionalmente **se debe adjuntar el Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o copia literal de la constitución de la empresa, el cual debe de tener una antigüedad no mayor a 60

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- días calendarios contados desde su emisión. (*)
- g) Ficha RUC - Constancia de Información Registrada (CIR) (*)
 - h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - i) Acuerdo de Confidencialidad. **(Anexo 7)**
 - j) Copia del documento expedido por la Entidad nacional o internacional que otorgue competencias como certificadora de edificios sostenibles o certificadora de productos o servicios a nivel nacional o internacional. Se permitirá que las empresas asociadas o filiales con representación en Perú de certificadoras internacionales, puedan presentar una acreditación de su casa matriz.

(*) En caso de propuestas que hayan sido adjudicadas en consorcio, los documentos marcados con * deberán ser presentados por todos los integrantes del consorcio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Adicionalmente el proveedor **DEBERÁ** presentar:
Documentos de carácter informativo⁵

⁵ El FMV S.A. al ser un sujeto obligado a reportar a la SBS, tiene la potestad para requerir la información contenida en la Resolución N° SBS 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Es preciso indicar que las bases estándar del OSCE aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD establecen que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se cuenta con el pronunciamiento del OSCE donde se nos indica que se puede incluir en el numeral 2.5 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases el formulario SPLAFT como requisito para perfeccionar el contrato.

En ese sentido, no existe ninguna vulneración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ni a la Ley de Protección de Datos Personales, la cual indica las limitaciones al consentimiento para el tratamiento de datos personales, como por ejemplo cuando el tratamiento sea para fines vinculados al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo u otros que respondan a un mandato legal. (Artículo 14 de las Disposición Complementarias Modificatorias del DECRETO LEGISLATIVO N° 1353).

Por otro lado, debido a que el FMV S.A. al ser un sujeto obligado a reportar a la SBS, tiene la potestad para requerir la información contenida en la Resolución N° SBS 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y adicionalmente, de acuerdo a la exposición del riesgo de lavado de activos requerir información adicional a la mínima contemplada

- a. Formulario de Registro de clientes, para personas jurídicas y personas naturales, según corresponda, con la finalidad de brindar información sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) implementado en el FMV S.A. (**Anexo N° 11**) El presente anexo deberá estar suscrito por el Representante Legal de la empresa.
 - Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.
- b. Las personas jurídicas pueden presentar copia literal de la partida registral donde conste inscrita y los poderes de sus administradores y representantes; así como los documentos de identidad de sus administradores, representantes, socios, participacionistas, accionistas y asociados, además del **FORMULARIO PARA REGISTRO DE CLIENTES N° 010-A – SPLAFMV (cuando estos sean personas naturales) ó N° 010-B–SPLAFMV (cuando estos sean personas jurídicas)**.
- c. Formulario denominado Declaración jurada de integridad, de acuerdo al formato del **Anexo 12**. Este formato es solicitado con la finalidad de brindar información al Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) implementado en el FMV. El formulario deberá ser llenado de manera completa y suscrito por el representante legal **FORMULARIO N° 028-SPLAFMV-Persona Natural y FORMULARIO N° 029-SPLAFMV-Persona Jurídica**.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Fondo MIVIVIENDA S.A., ubicado en la Av. Paseo la República N° 3121 – San Isidro ó a través de Mesa de Partes virtual al siguiente correo electrónico: mesadeparteshvirtual@mivivienda.com.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PERIÓDICOS, por tipo de proceso, según corresponda, en función a la cantidad de informes y certificados emitidos al cierre del mes calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Consulta de Autorización de Comprobantes de pago (ingresando a la página web de la SUNAT por la entidad).
- Copia de la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de Trámite Documentario en AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3121 SAN ISIDRO.**

(*) La recepción de comprobantes de pago se hará de LUNES A VIERNES de 9:00 a 13:00 horas, en el caso de comprobantes de pago electrónico estos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a jperez@mivivienda.com.pe y/o jagUILAR@mivivienda.com.pe y/o facturacionelectronica@mivivienda.com.pe

El comprobante de pago deberá indicar el número de contrato, el número de la orden de servicio y emitida a nombre de:

Razón Social	:	FONDO MIVIVIENDA S.A.
Dirección	:	Paseo de la República 3121 – San Isidro
RUC	:	20414671773
Teléfono	:	211-7373

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”

1. OFICINA USUARIA DEL SERVICIO:

Departamento de Proyectos Inmobiliarios

2. OBJETO:

Contratar los servicios de un proveedor (en adelante ‘LA CERTIFICADORA’) que realice la certificación de proyectos en la Fase II del “Programa MIVIVIENDA Sostenible” en adelante EL PROGRAMA, bajo los criterios establecidos por Acuerdo de Directorio N° 002-12D-2019, los Contratos de Facilidad Crediticia con la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante AFD) y el Banco de Desarrollo de Alemania (en adelante la KFW) para la Fase II de EL PROGRAMA. Es necesario precisar que EL PROGRAMA concluyo su Fase I en diciembre de 2019, a partir de lo cual se inició la Fase II de EL PROGRAMA manteniéndose vigente hasta el presente bajo el impulso del Fondo MIVIVIENDA S.A. (en adelante EL FONDO), el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (EL MINISTERIO), la AFD, la KFW y la Unión Europea (en adelante la UE). Se tiene previsto que con este servicio se culminará la recertificación de los proyectos certificados en Fase I bajo Grados 1 y 2 de Certificación a los tres grados de certificación vigentes desde el Séptimo Procedimiento de Certificación (Grado I+, II+ y III+) los cuales se mantienen vigentes bajo el noveno procedimiento de certificación de EL PROGRAMA vigente desde el 16 de junio de 2021.

3. FINALIDAD PUBLICA:

EL FONDO requiere efectuar la contratación del servicio externo de certificación de proyectos de vivienda a fin de identificar aquellos desarrolladores de proyectos en vivienda social, postulantes a EL PROGRAMA, que estén cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que EL FONDO ha definido para la Fase II, permitiendo así que los adquirientes de viviendas en estos proyectos, accedan al máximo de beneficios de EL PROGRAMA como son la Tasa Preferente y un subsidio adicional, otorgados gracias a certificación otorgada empresa distinta a EL FONDO (ver Anexo A).

En tal sentido, el proceso de Certificación en Fase II de EL PROGRAMA comprende tres procesos:

Proceso	Denominación	Detalle (documentos de acuerdo al Anexo B)
1	Actualización de Certificación	Aplicable cuando se modificará algún dato en la solicitud de certificación o se actualizarán entregables previamente certificados (Cuadro 1.00).
2	Recertificación de proyectos	Aplicable cuando se requiere recertificar un proyecto certificado a un Grado distinto al I+, el detalle los requerimientos a verificar se encuentran listados en el Cuadro 2.00 y 4.00.
3	Certificación de proyectos	Aplicable cuando se requiere certificar un proyecto nuevo, el detalle los requerimientos a verificar se encuentran listados en el Cuadro 3.00 y 4.00.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Características del servicio requerido:

- Requerimiento:

-EL FONDO requiere, para EL PROGRAMA, contratar el servicio de certificación de proyectos bajo los tres procesos antes descritos. Se estima que dependiendo de los requerimientos del mercado inmobiliario en vivienda social esta será la distribución aproximada de los requerimientos:



Firmado digitalmente por:
CARPIO MONTAYA Hernando
Davi4 FAU 20414671773 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/12/2021 13:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
SARMIENTO LUIS Lucas Luis
FAU 20414671773 soft
Motivo: Per encargo
Fecha: 15/12/2021 11:16:42-0500

Cuadro 1.00 N° de informes por proceso de certificación x año

Procedimiento de Certificación	N°	Acción	Grado	Requisitos por verificar	Año			Total
					2021	2022	2023	
1	Actualización de Certificación		De I a I+	14	10	15	15	40
			De II a I+	15				
2	Recertificación de Proyectos		De I ó II a II+	14 + 3=17	10	20	20	50
			De I ó II a III+	14 + 5=19				
3	Nueva Certificación		I+	18	70	150	150	370
			II+	20				
			III+	23				
Total								460

Cuadro 2.00 Requerimientos para recertificar a la Fase II

PROCEDIMIENTO 2: MIGRACIÓN A FASE II + REQUISITOS ADICIONALES						
GRADOS Fase I	GRADOS Fase II	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD				Detalle de Adicionales *
		Originales	Adicionales	Total		
1	I+	14	0	14		1.8,1.9, 2.3, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2, (6.3, 6.4 ó 6.5)* o 6.6
	II+	14	03	17		
	III+	14	05	19		
2	II+	15	02	17		2.5, (2.6+2.7)
	III+	15	04	19		
I+	II+	18	01	19		(1.8 ó 1.9)*, (2.5+2.6), (2.5+2.7), (6.3, 6.4 ó 6.5)*
	III+	18	03	21		
II+	III+	20	02	22		(1.8 ó 1.9)*, 2.5 o 6.6

- Para recertificar al Grado III+ será obligatoria la implementación del requisito 2.5 y (1.8 ó 1.9), además de cumplir con el 50% del área libre destinada a área verde, caso contrario deberá incorporando a la certificación el requisito 6.6. De implementarse el requisito 6.6 como requisito adicional, ya no aplicaría la obligación del 50% de área libre destinada a área verde.

- Cuando se ve esta simbología () * significa elegir una de las opciones dentro del paréntesis.

Cuadro 3.00 Requerimientos para certificar en Fase II

PROCEDIMIENTO 3: CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS GRADO I+, II								
GRADOS	REQUISITOS			REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD				
	Obligatorio	Opcional Total (1+2+3+4)	Total	Obligatorios	Opcional* 1	Opcional* 2	Opcional* 3	Opcional* 4
I+	17	1	18	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2,	2.4, 2.8, 2.9 (1/3)	0	0	0
II+	17	3	20	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2,	2.4, 2.8, 2.9 (1/3)	2.5, (2.6+2.7) (1/2)	0	0
III+	18	5	23	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2, 6.6	2.4, 2.8, 2.9 (1/3)	(2.5+2.6), (2.5+2.7) (1/2)	1.8,1.9 (1/2)	6.3, 6.4, 6.5 (1/3)

* Detalle de Requisitos Opcionales – En cada columna Opcional seleccionar 1 de cada 2 o 3 Requisitos.

Cuadro 4.00 Detalle de requisitos de certificación en Fase II
(Procedimiento de acuerdo al Anexo C¹)

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN FASE II							
N°	CATEGORIA	CRITERIO	SUB-CRITERIO	GRADOS I AL III	N°	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	
1.00	AGUA	Consumo racional de agua	Equipos hidrosanitarios de bajo consumo	I-III	1	1.1	Instalación de grifería de lavaderos de bajo consumo.
					2	1.2	Instalación de grifería de lavatorios de bajo consumo.
					3	1.3	Instalación de grifería de ducha de bajo consumo.
					4	1.4	Instalación de inodoros de bajo consumo.
					5	1.5	Instalación de tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado).
					6	1.6	Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes en caso no haya aprovechamiento de aguas residuales.
		7	1.7	Instalación de medidores o contómetros independientes.			
		8	1.8	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales (grises o negras) u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.			
		9	1.9	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento para reuso en inodoros.*			
2.0	ENERGIA	Eficiencia Energética	Sistemas de Iluminación de bajo consumo	I-III	10	2.1	Instalación de Iluminación de bajo consumo en áreas comunales.
					11	2.2	Instalación de Iluminación de bajo consumo en unidades de vivienda.
					12	2.3	Instalación de Sensores de movimiento en áreas comunales.**
			13		2.4	Instalación de calentadores de agua de bajo consumo centralizado, de acumulación o de paso (eficientes energéticamente)	
			14		2.5	Instalación de sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica para áreas comunes interiores**	
			15		2.6	Instalación de sistema fotovoltaico para iluminación áreas comunes exteriores o LED**	
		16	2.7	Instalación de equipamiento electromecánico de bajo consumo**			
		Red de gas	Instalación de red de gas natural	I-III	17	2.8	Instalación de Calentadores eficientes a gas natural
					18	2.9	Instalación de Sistema Centralizado de Calentamiento de agua a gas natural
					19	2.10	Instalación de red de gas natural
20	3.0				Instalación de tecnologías según estrategia bioclimática apropiada para cada Zona Climática **		
21							
22							
4.00	MATERIALES	Eco-materiales	Utilización de eco materiales	I-III	23	4.0	Instalación de Eco-Materiales**
5.00	RESIDUOS	Gestión de construcción	Plan de reciclaje de construcción	I-III	24	5.0	Realización de un Plan Ampliado de manejo de residuos y reciclaje en el proyecto **
6.00	SOSTENIBILIDAD URBANA	Comunicación	Plan de comunicación	I-III	25	6.0	Plan Ampliado de Comunicación (Proyecto + Estrategias de Ahorro y Reciclaje)**
					26	6.1	Instalación de fibra óptica**
		Movilidad sostenible	Estacionamientos para movilidad sostenible	I-III	27	6.2	Espacio para estacionamiento de Movilidad sostenible para propietarios**
					28	6.3	Área comercial **
		Sostenibilidad económica y social	Usos Complementarios	III	29	6.4	Área para servicio comunal**
					30	6.5	Zona de lavado comunal (Lavadoras comunales)**
					31	6.6	Techo Verde y/o Biohuerto
* Criterio nuevo para Fase II							
** Criterio nuevo y aplicable para migrar de Fase I a Fase II en EL PROGRAMA.							

¹ Anexo C - Procedimiento de certificación de proyectos del programa mivivienda sostenible

- El Servicio de Certificación comprenderá la revisión de (460) proyectos de vivienda, debiendo revisarse sus expedientes técnicos correspondientes y validarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL FONDO para la Fase II de EL PROGRAMA.
- Alcance y descripción del servicio:
El servicio de certificación brindado por LA CERTIFICADORA consistirá en revisar los expedientes técnicos de los proyectos que desean ingresar a EL PROGRAMA y canalizados a través de EL FONDO. Los expedientes técnicos remitidos a LA CERTIFICADORA serán en formato digital e idénticos a los presentados por los desarrolladores de los proyectos ante EL FONDO.

La revisión con fines de certificación se realizará en base a los requisitos establecidos por EL FONDO, emitiendo a partir de dicha revisión, un informe de revisión (en adelante 'EL INFORME') que detalle los resultados, y un certificado de proyecto sostenible (en adelante 'EL CERTIFICADO') en caso el resultado de la revisión sea conforme.
- En casos especiales no contemplados en las referencias de EL FONDO, LA CERTIFICADORA podrá elevar su consulta a EL FONDO.
- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio de revisión y certificación debe hacerse según los requisitos documentarios de expediente técnico establecidos por EL FONDO (Anexo B).
- Lugar de Ejecución del servicio:
En las instalaciones de LA CERTIFICADORA, en la ciudad de Lima. Es necesario precisar que la ejecución de las revisiones del expediente y la certificación se realizarán en gabinete, no exigiéndose inspección de campo del proyecto en evaluación.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

LA CERTIFICADORA deberá emitir y entregar a EL FONDO, EL INFORME con el detalle del resultado de la revisión del expediente técnico y, de haber sido considerado conforme, EL CERTIFICADO indicando que el proyecto cumple con los requisitos establecidos por EL FONDO según grado de certificación. El formato del certificado precisará además el número máximo de unidades de vivienda sostenibles comprometidas en EL PROGRAMA.

La revisión de cada expediente de certificación debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la carta o correo electrónico emitido por uno de los dos coordinadores de EL PROGRAMA de EL FONDO donde se adjunta el expediente materia de evaluación, debiendo entregarse dentro de dicho plazo EL INFORME y EL CERTIFICADO.

Para efectos de la emisión de EL INFORME, LA CERTIFICADORA podrá emitir hasta antes de los 15 días calendario, un informe con observaciones correspondientes a una primera revisión, la misma que será levantada por el promotor del proyecto a certificar en un plazo máximo de 10 días. Tras el levantamiento de observaciones LA CERTIFICADORA emitirá un EL INFORME y EL CERTIFICADO definitivo confirmando el cumplimiento de requisitos del proyecto. La emisión de estos últimos documentos no deberá exceder los 05 días calendario luego de presentado el levantamiento de observaciones del proyecto por parte de EL FONDO.

EL CERTIFICADO será remitido por LA CERTIFICADORA a EL FONDO y este último lo entregará al desarrollador del proyecto materia de certificación.

De encontrarse como no conforme el expediente técnico, **EL INFORME** deberá detallar las observaciones del expediente debidamente sustentadas. Asimismo, las observaciones que se realicen respecto a los expedientes presentados deberán realizarse indicando específicamente cuales requisitos documentarios se habrían incumplido, debiendo evitarse realizar observaciones no contempladas por lo dispuesto por **EL FONDO**.

EL INFORME y el certificado serán entregados en formato digital.

El diseño de **EL CERTIFICADO** será establecido por **EL FONDO** y definido bajo consenso de ambas partes, esto último, a los 10 días calendario después de la firma del contrato.

Se adjunta la ruta en el Portal Web de **EL FONDO** donde se especifica los requisitos de ingreso de documentos por mesa de Partes Virtual:
<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/fondo-MIVIVIENDA/pagina.aspx?idpage=5>

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y tendrá una duración de (02) dos años o hasta agotar el monto total contratado.

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR:

7.1 La empresa deberá estar acreditada como certificadora de edificios sostenibles o como certificadora de productos y/o servicios, a nivel nacional y/o internacional.

Acreditación:

Copia del documento expedido por la Entidad nacional o internacional que otorgue competencias como certificadora de edificios sostenibles o certificadora de productos o servicios a nivel nacional o internacional. Se permitirá que las empresas asociadas o filiales con representación en Perú de certificadoras internacionales, puedan presentar una acreditación de su casa matriz.

7

Nota: Este documento deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

7.2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: certificaciones a instituciones bajo estándares ISO y/u OHSAS y/o; certificaciones de edificios bajo estándares LEED, BREEAM, EDGE y/o PASSIVE HOUSE y/o; servicios de auditorías de certificaciones ISO y/o OHSAS del rubro construcción y/o edificación

7.3 **EL EQUIPO TÉCNICO** - personal clave de **LA CERTIFICADORA** que ejecutará el servicio deberá estar integrado por:

- (02) **Certificadores**, Los certificadores tendrán como actividad principal la evaluación, formulación de observaciones y verificar el levantamiento de las mismas, respecto de expedientes de proyectos a ser certificados como sostenibles ante **EL FONDO**. Los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: certificaciones e informes.

⁷ Se precisa que el plazo de ejecución del servicio inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y tendrá una duración de dos (02) años o hasta agotar el monto total contratado.

Al ser un procedimiento bajo el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, en coordinación con el área usuaria se realizará la ejecución del mismo.

Cabe indicar que el detalle de la certificación de proyectos se encuentra en el Capítulo III de la sección específica de la Bases Integradas.

Certificador I

Perfil profesional:

Titulado y colegiado en las carreras de arquitectura o ingeniería civil

Experiencia

Deberá contar con 5 años de experiencia en supervisión de obras.

Certificador II

Perfil profesional:

Titulado y colegiado de la carrera de arquitectura

Experiencia

Deberá contar con 5 años de experiencia en supervisión de obras.

- (01) Un supervisor, El o la supervisora tendrá como actividad principal la coordinación y monitoreo del servicio de certificación de proyectos para EL FONDO. Adicionalmente, verificará el correcto desempeño del trabajo realizado por los certificadores; asimismo podrá evaluar, formular observaciones y verificar el levantamiento de las mismas respecto de expedientes de proyectos a ser certificados como sostenibles ante EL FONDO.

Perfil profesional:

Titulado y colegiado en las carreras de arquitectura o ingeniería civil.

Experiencia

Deberá contar con 10 años de experiencia en supervisión de obras.

La colegiatura de los profesionales será solicitada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

NOTA:

Los certificadores y el supervisor de LA CERTIFICADORA no podrán elaborar expedientes de certificación de manera personal o favor de terceros ni para LA CERTIFICADORA. LA CERTIFICADORA deberá contar con un personal distinto al certificador o al supervisor en caso ejecute labores de elaboración de expedientes de certificación en EL PROGRAMA a favor de terceros.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales, al cierre de mes calendario, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, de producida la recepción del entregable detallado en el numeral 5.

10. FORMA DE PAGO

Se realizará por tipo de proceso, según corresponda, en función a la cantidad de informes y certificados emitidos al cierre del mes calendario, previa emisión de la conformidad del servicio.

El pago este se realizará en un plazo máximo de en diez (10) días calendarios, de emitida la conformidad correspondiente.

11. PENALIDAD:

Conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se ha establecido como penalidad, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones por parte del contratista, el FMV procederá a la aplicación automática de una penalidad por cada día de retraso.

Esta penalidad será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

12. COORDINACION Y MONITOREO DEL SERVICIO

EL FONDO remitirá a LA CERTIFICADORA el expediente técnico dentro de los 07 días calendario de la recepción de los mismos por parte de los desarrolladores de los proyectos, debiendo verificar que estos estén completos.

LA CERTIFICADORA deberá entregar, asimismo, otros productos que puedan ser requeridos por el GPIS, entre ellos informes adicionales, en los cuales se atenderán alcances específicos relacionados al desarrollo del servicio.

La comunicación deberá hacerse vía correo electrónico con los encargados de EL PROGRAMA dentro del Departamento de Proyectos Inmobiliarios de la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales:

Lucas Luis sarmiento Lui, Supervisor de Proyectos
E-mail: lsarmiento@mivivienda.com.pe

Diego Escudero Torres, Asistente de Proyectos
E-mail: descudero@mivivienda.com.pe

El correo electrónico por la cual se comunicará con LA CERTIFICADORA, debe ser informado mediante documento formal para la suscripción del contrato.

Durante la ejecución del contrato se podrá realizar el cambio de algún miembro del equipo técnico, pero deberá ser comunicada a EL FONDO mediante Carta en donde se exponga las razones del cambio y se anexará la propuesta del personal de reemplazo, con el respectivo currículo documentado, en concordancia con el numeral 7.3 del presente TDR y que acredite igual o mayor calificación del profesional al que reemplaza.

No obstante, el cambio requerirá obligatoriamente aprobación de la GPIS, misma que será otorgada a los tres días de comunicado el hecho.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

13.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Se considera como personal clave dos (02) certificadores y un (01) supervisor, deberán cumplir con el siguiente perfil:

A. FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Un (01) Certificador I: Título profesional en las carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil.
Un (01) Certificador II: Título profesional de la carrera de Arquitectura
Un (01) Supervisor: Título profesional en las carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil

Acreditación:

El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Certificador I y II: Cinco (05) años de experiencia en supervisión de obras
Un (01) Supervisor: Diez (10) años de experiencia en supervisión de obras

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8

13.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: certificaciones a instituciones bajo estándares ISO y/u OHSAS y/o; certificaciones de edificios bajo estándares LEED, BREEAM, EDGE y/o PASSIVE HOUSE y/o; servicios de auditorías de certificaciones ISO y/o OHSAS del rubro construcción y/o edificación

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

⁸ Conforme lo establecido en las bases del procedimiento, se puede presentar contratos u ordenes de servicio para sustentar la experiencia del postor en la especialidad y dicho sustento será válido siempre que se adjunte la conformidad o constancia de conformidad de cada contrato u orden de servicio.

Asimismo, se puede adjuntar comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, verificar numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases Integradas del procedimiento.

Anexo A

De acuerdo al Schedule 2 – Descripción del Proyecto, del Contrato de Facilidad Crediticia suscrita entre EL FONDO y la AFD denominado “AFD Agreement N° CPE 1022 01 H” fechado el 26 de junio de 2019 indica en el segundo párrafo del título “1. Criterio Técnico” lo siguiente:

“El criterio aprobado es aplicable para todos los proyectos financiados a través de este contrato. Se presenta la lista de los criterios aprobados a continuación. Ellos serán afinados en el Manual Operativo y podrá ser modificado durante la ejecución del contrato.

Los Préstamos a los clientes beneficiarios en la facilitación de los créditos cumplirán los criterios indicado a continuación, su cumplimiento será certificado como Inversiones Elegibles mediante firma consultora externa”

1 – TECHNICAL CRITERIA

¹ This downward modulation of the refinancing rates offered by the Borrower to its Counterpart Financial Institutions may be applied for a transitional period and may evolve during the different phases of the Project and will include a modulation depending on the levels of the criteria (“grados”).

These criteria apply for all projects financed through this Agreement. An indicative list is presented in the table below. They are fine-tuned in the Operational Manual and shall be amended if necessary during the duration of the Agreement.

Loans for the Beneficiary Clients benefiting from the Credit Facility will comply with the indicative criteria below, compliance which will be certified as Eligible Investments by an external consulting firm.

The Borrower undertakes to disburse:

- at least sixty million euros (EUR: 60,000,000) under the Credit Facility to finance Eligible Investments that comply with the new applicable criteria (“grados” 1*, 2+ and 3), the rest of the Facility being dedicated to financing Eligible Investments corresponding to the criteria under the Mivivienda Verde Program at the Signature Date.
- a minimum percentage of 25% of projects for grado2+ and of 5% of projects for grado 3.

Real Estate Projects financed by the Credit Facility will be located:

- At less than 55 km of the city center of a city of more than 100 000 habitants for Lima region
- At less than 30 km of the city center of a city of more than 50 000 habitants elsewhere in Peru.

Beneficiary clients of the Facility will solely be Peruvian individuals and households contracting mortgages and living in Peru.

Anexo B

Requisitos Documentarios de Expediente Técnico

N°	Documentos	Actualizar	Recertificar	Certificar
1	Solicitud de Registro de Proyecto (Declaración Jurada).	X	x	x
2	Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal del Promotor Inmobiliario quien visa todo el expediente.	X		x
3	Acta Municipal de Aprobación de Anteproyecto o Proyecto, según corresponda.	X		x
4	Memoria Descriptiva del Proyecto			x
5	Calendarios de Ejecución de Obra			x
6	Resumen de la Lista de precios de venta de las unidades inmobiliarias en el Programa MIVIVIENDA Sostenible			x
7	Constancia de Registro de Proyecto Techo Propio (copia, de ser el caso).			x
8	Documentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad.	X	x	X
9	Enlace Google Drive con toda la documentación del expediente técnico.	X	x	X

Anexo C⁹

⁹ A partir de la Página 73 del presente documento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se considera como personal clave dos (02) certificadores y un (01) supervisor, deberán cumplir con el siguiente perfil:</p> <p><u>Un (01) Certificador I:</u> Título profesional en las carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil.</p> <p><u>Un (01) Certificador II:</u> Título profesional de la carrera de Arquitectura</p> <p><u>Un (01) Supervisor:</u> Título profesional en las carreras de Arquitectura o Ingeniería Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se considera como personal clave dos (02) certificadores y un (01) supervisor, deberán cumplir con el siguiente perfil:</p> <p><u>Certificador I y II:</u> Cinco (05) años de experiencia en supervisión de obras</p> <p><u>Un (01) Supervisor:</u> Diez (10) años de experiencia en supervisión de obras</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Certificaciones a instituciones bajo estándares ISO y/u OHSAS y/o; certificaciones de edificios bajo estándares LEED, BREEAM, EDGE y/o PASSIVE HOUSE y/o; servicios de auditorías de certificaciones ISO y/o OHSAS del rubro construcción y/o edificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se asignará puntaje cuando el postor ofrezca la siguiente mejora sin costo adicional para el Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Mejora Realizar el escaneado de los expedientes de certificación ingresados, y que esta información este a disposición del Fondo MIVIVIENDA S.A. cuando se requiera.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de mejoras. (Anexo N° 13)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-top: 10px;">Importante</div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora: 10 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV** para la contratación del Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, por tipo de proceso, según corresponda, en función a la cantidad de informes y certificados emitidos al cierre del mes calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (02) dos años o hasta agotar el monto total contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA, sus socios, accionistas, asociados, aportantes, directores, representantes, funcionarios, empleados, asesores, agentes o, y/o personas vinculadas, en adelante "sus Vinculados", declaran conocer las normas peruanas en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, por consiguiente, se obligan a presentar al EL FONDO la información y/o documentación que le sea solicitada para su adecuada identificación y la de sus "Vinculados", conforme a sus políticas y procedimientos para la prevención y gestión de los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

EL CONTRATISTA declara que ella y/o sus vinculados no han sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes o equivalentes; asimismo, que no tienen mandato de prisión preventiva vigente o que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de los delitos antes mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

EL CONTRATISTA se obliga a poner en conocimiento inmediato de EL FONDO cualquier cambio referente a los antecedentes antes mencionados, que se produjeran con posterioridad a la firma del presente Contrato, de lo contrario se presumirá que no ha se ha producido ningún cambio en lo anteriormente declarado, sin perjuicio de lo estipulado en el siguiente párrafo.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que la falsedad a estas declaraciones o la omisión de

comunicación de información o la negativa a proporcionar la información y/o documentación solicitada implica un incumplimiento sustancial del presente Contrato y, por consiguiente, su ocurrencia dará lugar a la resolución automática del mismo.

En caso EL FONDO incurriera en costos y/o multas establecidas por una resolución administrativa o sentencia judicial firme, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA se hará totalmente responsable por dichas multas y/o penalidades y/o indemnizaciones y/o pagos similares, asumiendo el importe de las mismas, sin reserva ni limitación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA/CONSULTOR/PROVEEDOR declara y garantiza lo siguiente:

a) Que, para la negociación, preparación y/o celebración del presente contrato, no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente contrato.

b) Que, en la negociación, preparación, celebración y/o ejecución del presente contrato se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso al FONDO MIVIVIENDA S.A., para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco días hábiles para dar aviso al FONDO MIVIVIENDA S.A. desde la fecha en que detectará la existencia de conflicto de interés.

EL CONTRATISTA/CONSULTOR/PROVEEDOR asume el compromiso a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del contrato, da el derecho al FONDO MIVIVIENDA S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DE CONFIDENCIALIDAD

1° **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información del Fondo MIVIVIENDA S.A. a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.

2° Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no sólo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que en razón del contrato de prestación del servicio o vinculados con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través de cualquier medio por EL CONTRATISTA.

3° En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. **EL CONTRATISTA** conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del Fondo MIVIVIENDA S.A.

- 4° **EL CONTRATISTA** sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- 5° Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA**, no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- 6° **EL CONTRATISTA** se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- 7° La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del contrato de prestación de servicios, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- 8° **EL CONTRATISTA**, al momento de resolución o término del contrato de prestación de servicio y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado el Fondo MIVIVIENDA S.A., sin que sea necesario que le sea requerido.
- 9° Se exceptúa a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Fondo MIVIVIENDA S.A., en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.
- 10° El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del contrato de prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el Art. 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar al Fondo MIVIVIENDA S.A. la indemnización correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de Certificación de Proyectos para el “Programa MIVIVIENDA Sostenible”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (02) dos años o hasta agotar el monto total contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Certificación de Proyectos para el "Programa MIVIVIENDA Sostenible"	Sub Ítem 1.1	Actualización de Certificación	40		
	Sub Ítem 1.2	Recertificación de proyectos	50		
	Sub Ítem 1.3	Certificación de proyectos	370		
TOTAL			460		

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que me comprometo a lo siguiente:

- 1° **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información del Fondo MIVIVIENDA S.A. a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio, a excepción de la información que se proporcione a **EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato.
- 2° Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no sólo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e información que en razón del contrato de prestación del servicio o vinculados con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través de cualquier medio por **EL CONTRATISTA**, a excepción de la información que se le proporcione, objeto del presente contrato.
- 3° En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, a excepción de la información que se proporcione, sea en forma directa o indirecta.
- 4° **EL CONTRATISTA** sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- 5° Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA**, no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, a excepción de la información que se proporcione a **EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato.
- 6° **EL CONTRATISTA** se hace responsable por la divulgación que pueda producir, a excepción de la información que se le proporcione objeto del presente contrato, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- 7° La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del contrato de prestación de servicios, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- 8° **EL CONTRATISTA**, al momento de resolución o término del contrato de prestación de servicio y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado el Fondo Mivivienda S.A., sin que sea necesario que le sea requerido.
- 9° Se exceptúa a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Fondo MIVIVIENDA S.A., en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.
- 10° El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del contrato de prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el Art. 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar al Fondo MIVIVIENDA S.A. la indemnización correspondiente.

Firma y sello del Postor y/o representante legal
Razón social

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ^{24 25}	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Se precisa que la columna a la que se refiere la consulta del proveedor es la fecha de emisión de la conformidad de los contratos u ordenes de servicio, a fin de que estos sean sustentados debidamente, adicional a ello se comunica el pie de página que establece las bases aprobadas por el OSCE: "Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo."

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ^{24 25}	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

FORMULARIO N° 009 SPLAFMV - REGISTRO DE PROVEEDORES			
PERSONAS NATURALES: PROVEEDORES- PROCESO DE SELECCION			
SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR			
1. Apellidos:		2. Nombres:	
4. Fecha de Nacimiento		5. Lugar de Nacimiento:	6. Nacionalidad
3. D.O.I. (Tipo y número)		7. Residencia:	
8. Domicilio:			
9. Departamento:		10. Provincia:	11. Distrito:
12. Número de Teléfono (casa/celular):		13. Correo Electrónico:	
SECCIÓN II: INFORMACIÓN DE OCUPACIÓN Y/O ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR			
14. Ocupación, oficio o profesión:	15. Centro de Labores:	16. Cargo que Ocupa:	17. Tiempo de Servicio:
18. Actividad Económica:	18.1. Código CIU:	18.2. Inicio de actividades:	
19. Departamento de ejecución o colocación del producto o servicio:			
SECCIÓN III: INGRESOS Y OPERACIONES REALIZADAS CON EL FMV S.A.			
20. Ingreso Promedio Mensual:			
21. Tipo de proceso:	22. Valor Referencial/Monto Contratado	23. Año	24. Lugar
SECCIÓN IV: CLIENTES Y PROVEEDORES DEL PROVEEDOR			
25. Consigne la relación de sus principales clientes y proveedores:			
PROVEEDOR: (Nombre o Razón Social)		CLIENTE (Nombre o Razón Social)	
_____		_____	
_____		_____	
_____		_____	
SECCIÓN V: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (P.E.P.)			

26. Si es o no una persona calificada como PEP: SI NO Actual Últimos 5 años

Entidad Pública: _____ Función Pública Destacada: _____
 (Nombre del Pariente) (Tipo de Parentesco)

27. Consigne la relación de personas jurídicas donde usted tenga más del 25% de participación en el capital social, aporte o participación:

(Nombre o Razón Social)	Domicilio	Porcentaje %
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ELABORADO Y SUSCRITO, EN LA CIUDAD DE				
	Ciudad	día (dd)	mes (mm)	año (aaaa)
FIRMA DEL PROVEEDOR				

INSTRUCCIONES	
FORMULARIO N° 009 SPLAFMV - REGISTRO DE PROVEEDORES	
PERSONAS NATURALES: PROVEEDORES- PROCESO DE SELECCION	
DEBER DE REGISTRAR: El presente formulario va a ser utilizado por el Fondo MIVIVIENDA S.A. para el registro de las personas naturales en el SPLAFT.	
INFORMACIÓN GENERAL:	
1. Debe ser llenado y firmado por el proveedor. 2. Llène totalmente el formulario. 3. Si falta espacio adjunte una hoja complementaria.	
GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMATO	
SECCION I: Identificación de la persona a registrar	
Numerales 1 y 2:	Proporcione su nombre completo tal como aparece en su documento oficial de identidad.
Numeral 3:	Proporcione el tipo y número de documento oficial de identidad: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de extranjería.
Numerales 4 y 5:	Proporcione su fecha y lugar de nacimiento.
Numerales 6, 7:	Mencione la nacionalidad y país de residencia.
Numerales 8, 9, 10 y 11:	Indique la dirección exacta de su domicilio.
Numerales 12 y 13:	Indique sus números telefónicos (casa y celular) y su correo electrónico personal.
SECCION II: Información de ocupación y/o actividad del proveedor	
Numerales 14, 15, 16 y 17:	Proporcione su ocupación, profesión u oficio; su centro de labores, el cargo que ocupa y su tiempo de servicios.
Numerales 18, 18.1 y 18.2:	Señale la(s) actividad(es) económica(s), el Código CIU y el año de inicio de actividades consignados en la Ficha RUC.
Numeral 19:	Señale el departamento donde se realiza la mayor cantidad de colocaciones del producto o servicio
SECCION III: Ingresos y Operaciones realizadas con el FMV S.A.	
Numeral 20:	Señale el importe de sus ingresos brutos promedio mensuales.
Numeral 21:	En caso ya sea proveedor del FMV S.A., indique las operaciones de los últimos tres (3) años realizadas con el FMV S.A.: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía o Contratación Directa o los procesos a que se refiere la Ley N° 30225. En caso contrario señale el tipo de proceso donde proyecta participar con ocasión de su vinculación con el FMV S.A.
Numeral 22:	Indicar el Monto contratado o valor referencial de la contratación de los bienes o servicios, según corresponda.
Numerales 23, 24:	Indique la fecha y el lugar (departamento) de ejecución del servicio o entrega de los bienes.
SECCION IV: Clientes y Proveedores del Proveedor	
Numeral 25:	Consigne el nombre o razón social de sus principales proveedores y clientes.
SECCION IV: Persona Expuesta Políticamente (PEP)	
Numeral 26:	Indique si es o no un PEP. En caso de ser un PEP indique si actualmente viene ocupando alguna función pública destacada o lo ha hecho en los últimos cinco años, asimismo, consigne el nombre de la función pública destacada y de la entidad pública. Asimismo consigne el nombre de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, suegros y cuñados, etc.) y del cónyuge o concubino; asimismo, el tipo de parentesco. Si falta espacio complete en hoja adjunta.
Numeral 27:	Consigne la relación de personas jurídicas donde usted tenga el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación, de ser el caso. Si falta espacio complete en hoja adjunta
ANEXOS	
Formulario N° 013-SPLAFMV-Sujeto obligado proveedor persona natural: Si desarrolla alguna de las actividades descritas en el art. 3° de la Ley 29038 "Ley que incorpora la UIF-Perú a la SBS".	
Formulario N° 015-SPLAFMV-Declaración patrimonial proveedor persona natural.	

--

**FORMULARIO N° 010-SPLAFMV-PROVEEDOR PERSONA JURÍDICA
 PROVEEDORES-PROCESO DE SELECCIÓN**

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR

1. Denominación o Razón Social:	2. RUC:	3. Nacionalidad	
4. Objeto Social:			
5. Actividad Económica:	5.1. Código CIU:	5.2. Inicio de actividades::	
6. Domicilio:			
7. Departamento:	8. Provincia:	9. Distrito:	10. Teléfono
11. Sucursales, agencias u otros de naturaleza similar (Ubicación: Dirección / distrito / provincia / departamento) (Teléfonos)			
1 _____		_____	
2 _____		_____	
3 _____		_____	
4 _____		_____	
(...)			

SECCIÓN II: ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, PROPIETARIOS Y EMPRESAS VINCULADAS

12. Administrador(es): (directores y gerente general)							
(Nombres y apellidos)	DOI	(Cargo)	PEP		Residente		
1 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
2 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
3 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
4 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
(...)							
13. Representante(s): (Apoderados)							
(Nombre y apellidos)	DOI	(Cargo)	PEP		Residente		
1 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
2 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO	
(...)							
14. Accionistas, Socios o Asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica:							
(Nombres y apellidos)	DOI	(Cargo)	(%)	PEP		Residente	
1 _____	_____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
2 _____	_____	_____	_____	SI	NO	SI	NO

(...)

15. Personas Jurídicas Vinculadas al Cliente: SI No

1 (Denominación o Razón Social)	(N° RUC)	(Domicilio)
2		
3		

(...)

SECCIÓN III: INGRESOS Y OPERACIONES REALIZADAS O QUE REALIZARÁ CON EL FMV S.A.

16. Nivel de ventas anuales: > S/ 200 millones > S/ 20 millones ≤ S/ 200 millones > 1700 UIT ≤ S/ 20 millones > 150 UIT ≤ 1700 UIT > ≤ 150 UIT

17. Tipo de proceso:	18. Valor Referencial/Monto Contratado	19. Año	20. Lugar
----------------------	--	---------	-----------

21. Clientes y Proveedores del Proveedor:

CLIENTE: (Nombre o Razón Social)	PROVEEDOR (Nombre o Razón Social)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ELABORADO Y SUSCRITO, EN LA CIUDAD DE	_____	_____	_____	_____
	Ciudad	día (dd)	mes (mm)	año (aaaa)
_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE				

INSTRUCCIONES	
FORMULARIO N° 010-SPLAFMV-PROVEEDOR PERSONA JURÍDICA	
PROVEEDORES-PROCESO DE SELECCIÓN	
DEBER DE REGISTRAR: El presente formulario va a ser utilizado por el Fondo MIVIVIENDA S.A. para el registro de las personas jurídicas en el SPLAFT	
INFORMACIÓN GENERAL:	
<ol style="list-style-type: none"> Debe ser llenado y firmado por el proveedor. Llene totalmente el formulario. Si falta espacio adjunte una hoja complementaria. 	
GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMATO	
SECCION I: Información de la persona a registrar	
Numeral 1:	Consignar la denominación o razón social de la empresa.
Numerales 2 y 3:	Consignar el número de RUC y la nacionalidad de la empresa (lugar de constitución).
Numeral 4:	Mencionar el giro del negocio que aparece en el estatuto de la empresa.
Numeral 5:	Indicar la(s) actividad(es) económica(s) que actualmente desarrolla la empresa de acuerdo al CIUU registrado ante SUNAT.
Numerales 5.1 y 5.2:	Indicar el Código CIUU y el año de inicio de la actividad consignados en la Ficha RUC.
Numerales del 6 al 10:	Consignar la dirección domiciliaria de la empresa: vía, número, lote o manzana, distrito, provincia, departamento; y, teléfono.
Numeral 11:	Consignar la dirección y teléfono de las sucursales, agencias u otros de naturaleza similar, de ser el caso.
SECCION II: Administradores, Representantes, Propietarios y Empresas Vinculadas	
Numeral 12:	Proporcionar el nombre, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.) y la función o cargo de los administradores en la empresa (directores y gerente general). Cada administrador debe proporcionar la información requerida como persona natural, debiendo completar el Formulario N° 010-A-SPLAFMV-socios, administradores y representantes. Asimismo, deberá indicar si tiene o no la condición de PEP y si reside o no en el Perú.
Numeral 13:	Brindar el nombre, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.) y el cargo de los representantes (apoderados) de la empresa. Cada representante debe proporcionar la información requerida como persona natural, debiendo completar el Formulario N° 010-A-SPLAFMV-socios, administradores y representantes. Asimismo, deberá indicar si tiene o no la condición de PEP y si reside o no en el Perú.
Numeral 14:	Proporcionar los nombres y apellidos, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.), función o cargo en la empresa, participación en el capital, condición de PEP y/o No Residente en el Perú de los accionistas, socios o asociados que tengan más del 25% del capital social, aporte o participación del proveedor persona jurídica. Cada uno debe proporcionar la información requerida como persona natural, debiendo completar el Formulario N° 002-A-SPLAFMV-Anexo socios, administradores y representantes. Asimismo, deberá indicar si tiene o no la condición de PEP y si reside o no en el Perú. En caso de socios personas jurídicas se deberá indicar si alguno de sus accionistas es o no una PEP y si reside o no en el Perú.
Numeral 15:	Mencionar la denominación o razón social, el RUC y el domicilio de las personas jurídicas vinculadas al cliente. Se entiende por vinculada cualquier persona jurídica que tenga directa o indirectamente (por conducto de terceros) el 4% o más de las acciones o participaciones con derecho a voto en el capital social del cliente. Se considera que hay propiedad indirecta cuando una persona jurídica tiene relaciones de propiedad sobre el cliente a través de otra u otras personas jurídicas. Para el cálculo de la propiedad indirecta se tomará en cuenta lo establecido en el Anexo A de la Resolución SBS N° 5780-2015 o la norma que lo sustituya. También se considera vinculada a la persona jurídica que pertenece al mismo grupo económico del cliente en los términos a que hace referencia la citada Resolución.
SECCION III: Ingresos y Operaciones realizadas con el FMV S.A.	
Numeral 16:	Marcar la opción en la que se encuentran las ventas anuales de los dos (2) últimos años de la empresa.
Numerales 17:	En caso ya sea proveedor del FMV S.A., Indicar las operaciones de los últimos tres (3) años realizadas con el FMV S.A.: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía, Contratación Directa o los procesos a que se refiere la Ley N° 30225. En caso contrario señale el tipo de proceso en donde proyecta participar con ocasión de su vinculación con el FMV S.A.

Numeral 18:	Indicar el Monto contratado o valor referencial de la contratación de bienes o servicios, según corresponda.
Numerales 19 y 20:	Indicar el año y el lugar (departamento) de ejecución del servicio o entrega de los bienes.
Numeral 21:	Consignar el nombre o razón social de los principales clientes y proveedores.

ANEXOS

Formulario N° 014-SPLAFMV- Sujeto obligado proveedor persona jurídica: Si desarrolla alguna de las actividades descritas en el art. 3° de la Ley 29038 "Ley que incorpora la UIF-Perú a la SBS".
Formulario N° 016-SPLAFMV-Declaración patrimonial proveedor persona jurídica.

FORMULARIO N° 010-A-SPLAFMV-ANEXO SOCIOS (Persona natural), ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES

Proveedor Persona Jurídica

SECCIÓN I: Identificación de la persona a registrar

1. Apellidos:		2. Nombres:		3. D.O.I. (DNI, Pasaporte, C.E., C.I., etc.) Número:	
4. Fecha de Nacimiento		5. Lugar de Nacimiento:		6. Nacionalidad:	
7. Residencia:				8. Domicilio:	
9. Departamento:				10. Provincia:	
11. Distrito:				12. Número de Teléfono (casa/celular):	
13. Correo Electrónico:				19. Ingreso promedio mensual:	

SECCIÓN II: Información económica y laboral de la persona a registrar

14. Ocupación Oficio o Profesión:		15. Centro de Labores:		16. Cargo que Ocupa:		17. Tiempo de Servicio:	
18. Actividad económica y CIU:				19. Ingreso promedio mensual:			

SECCIÓN III: Relación con el Proveedor Persona Jurídica

20. Denominación o razón social:		21. RUC N°:	
22. Tipo de relación:			

SECCIÓN IV: Persona Expuesta políticamente (PEP)

23. Si es o no una persona calificada como PEP:

PEP:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Entidad Pública:	<input type="text"/>	Función Pública Destacada:	<input type="text"/>
Periodo:		Actual	<input type="checkbox"/>	Ultimos 5 años:	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

N°	Nombre del Pariente	Tipo de Parentesco:

24. Si Usted es un PEP consigne la relación de personas jurídicas donde usted tenga más del 25% de participación en el capital social, aporte o participación, del ser el caso:

Nombre o Razón Social	Domicilio	Porcentaje Participación (%)

_____ Firma	_____ Lugar y fecha
----------------	------------------------

INSTRUCCIONES

FORMULARIO N° 010-A-SPLAFMV-ANEXO SOCIOS, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES	
DEBER DE REGISTRAR: El presente formulario será utilizado para el registro de los accionistas, socios, participacionistas, administradores (directores y gerente general) y representantes de los proveedor personas jurídicas del FMV S.A. que hayan llenado el N° 010-SPLAFMV-Proveedor persona jurídica.	
INFORMACIÓN GENERAL:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ser llenado y firmado por el proveedor 2. Llene totalmente el formulario. 3. Si falta espacio adjunte una hoja complementaria. 	
GUIAS PARA EL LLENADO DEL FORMATO	
SECCION I: Identificación de la persona a registrar	
Numerales 1 y 2:	Proporcione su nombre completo tal como aparece en su Documento Oficial de Identidad Proporcione el tipo y número de Documento Oficial de Identidad (p.e. DNI, Pasaporte, Carné de extranjería, etc.) Proporcione su fecha y lugar de nacimiento. Mencione la dirección domiciliaria o domicilio fiscal actual, nacionalidad, así como el país donde reside. Indicar su número telefónico celular/ casa y su correo electrónico.
Numeral 3:	
Numerales 4 y 5:	
Numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 11	
Numerales 12 y 13	
SECCION II: Información económica y laboral de la persona a registrar	
Numerales 14, 15, 16 y 17	Proporcione su ocupación, oficio o profesión (p.e. consultor, albañil, economista); su centro de labores, el cargo que ocupa y su tiempo de servicios. Esta información la deben proporcionar tanto las personas que desarrollan actividades dependientes como independientes. Señalar la actividad económica (p.e. construcción, comercio, transporte, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, intermediación financiera, etc.) y el monto de sus ingresos brutos promedio mensuales.
Numerales 18 y 19	
SECCION III: Relación con el Proveedor Persona Jurídica del FMV S.A.	
Numeral 20 y 21:	Consignar la denominación o razón social, así como el número de RUC del Proveedor Persona Jurídica con el cual la persona que llena el presente registro mantiene una vinculación jurídica por razón de propiedad o de gestión. Precisar el tipo de vinculación jurídica que mantiene con el proveedor Persona Jurídica (p.e. accionista, socio, participacionista, director, gerente general o apoderado).
Numeral 22	
SECCION IV: Persona Expuesta Políticamente (PEP)	
Numeral 23	Indicar si es o no un PEP. En caso de ser un PEP especificar si actualmente viene ocupando alguna función pública destacada o lo ha hecho en los últimos dos años, asimismo, consigne el nombre de la función pública destacada y de la entidad pública, así como el nombre de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y del cónyuge o concubino; asimismo, el tipo de parentesco (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos, suegros y cuñados, etc.). Si falta espacio complete con hoja adjunta. Si usted es un PEP mencione la relación de personas jurídicas donde usted tenga el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación, de ser el caso. Si falta espacio complete con hoja adjunta.
Numeral 24	

FORMULARIO N° 010-SPLAFMV-B-Anexos socios (Persona jurídica), administradores y representantes

Proveedor Persona Jurídica

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR

1. Denominación o Razón Social:	2. RUC:	3. Nacionalidad	
4. Objeto Social:			
5. Actividad Económica:	5.1. Código CIU:	5.2. Inicio de actividades::	
6. Domicilio:			
7. Departamento:	8. Provincia:	9. Distrito:	10. Teléfono

11. Sucursales, agencias u otros de naturaleza similar

(Ubicación: Dirección / distrito / provincia / departamento)	(Teléfonos)
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____
4 _____	_____
(...)	

SECCIÓN II: ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS

12. Administrador(es): (directores y gerente general)

(Nombres y apellidos)	DOI	(Cargo)	PEP		Residente	
1 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
2 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
3 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
4 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
(...)						

13. Representante(s): (Apoderados)

(Nombre y apellidos)	DOI	(Cargo)	PEP		Residente	
1 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
2 _____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
(...)						

14. Accionistas, Socios o Asociados de la persona jurídica:

(Nombres y apellidos)	DOI	Monto	(%)	PEP		Residente	
1 _____	_____	_____	_____	SI	NO	SI	NO
2 _____	_____	_____	_____	SI	NO	SI	NO

(...)

SECCIÓN III: Relación con el Proveedor Persona Jurídica

15. Denominación o razón social: _____ 16. RUC N°: _____

17. Tipo de relación: _____

ELABORADO Y SUSCRITO, EN LA CIUDAD DE	_____	_____	_____	_____
	Ciudad	día (dd)	mes (mm)	año (aaaa)
	_____ FIRMA			

INSTRUCCIONES

**FORMULARIO N° 010-SPLAFMV-B-Anexos socios (Persona jurídica), administradores y representantes
 Proveedor Persona Jurídica**

DEBER DE REGISTRAR: El presente formulario va a ser utilizado por el Fondo MIVIVIENDA S.A. para el registro de las personas jurídicas en el SPLAFT

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Debe ser llenado y firmado por el proveedor.
2. Llène totalmente el formulario.
3. Si falta espacio adjunte una hoja complementaria.

GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMATO

SECCION I: Información de la persona a registrar

Numeral 1:	Consignar la denominación o razón social de la empresa.
Numerales 2 y 3:	Consignar el número de RUC y la nacionalidad de la empresa (lugar de constitución).
Numeral 4:	Mencionar el giro del negocio que aparece en el estatuto de la empresa.
Numeral 5:	Indicar la(s) actividad(es) económica(s) que actualmente desarrolla la empresa de acuerdo al CIUU registrado ante SUNAT.
Numerales 5.1 y 5.2:	Indicar el Código CIUU y el año de inicio de la actividad consignados en la Ficha RUC.
Numerales del 6 al 10:	Consignar la dirección domiciliaria de la empresa: vía, número, lote o manzana, distrito, provincia, departamento; y, teléfono.
Numeral 11:	Consignar la dirección y teléfono de las sucursales, agencias u otros de naturaleza similar, de ser el caso.

SECCION II: Administradores, Representantes, Accionistas, Socios y/o Asociados

Numeral 12:	Proporcionar el nombre, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.) y la función o cargo de los administradores en la empresa (directores y gerente general).
Numeral 13:	Brindar el nombre, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.) y el cargo de los representantes (apoderados) de la empresa.
Numeral 14:	Proporcionar los nombres y apellidos, documento oficial de identidad (DNI, Carné de extranjería, etc.), monto y participación en el capital, condición de PEP y/o No Residente en el Perú de los accionistas, socios o asociados. Asimismo, deberá indicar si tiene o no la condición de PEP y si reside o no en el Perú. En caso de socios personas jurídicas se deberá indicar si alguno de sus accionistas es o no una PEP y si reside o no en el Perú.

SECCION III: Relación con el Proveedor Persona Jurídica del FMV S.A.

Numeral 15 y 16:	Consignar la denominación o razón social, así como el número de RUC del Proveedor Persona Jurídica con el cual la persona que llena el presente registro mantiene una vinculación jurídica por razón de propiedad o de gestión.
Numeral 17	Precisar el tipo de vinculación jurídica que mantiene con el proveedor Persona Jurídica (p.e. accionista, socio, participacionista, director, gerente general o apoderado).

ANEXO 12

Formato N° 11: “Formulario N° 028-SPLAFMV-Declaración jurada de integridad-persona natural” Código: FOR-OC-22-C-1-314

Señores
Fondo MIVIVIENDA S.A.
Presente. -

Ref.:³⁰

El (la) que suscribe, _____³¹, identificado(a) con _____³², domiciliado (a) en _____³³; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que, no he recibido condena definitiva, en el Perú o en el extranjero, por la comisión del delito de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes vinculados con el lavado de activos, ni me encuentro sometido a mandato de prisión preventiva vigente, así como tampoco he admitido y/o reconocido la comisión de los delitos anteriormente mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera.
2. Que, todo lo que aquí se ha expresado es verdad, por lo que asumo total responsabilidad (civil y penal) por la información falsa, errónea o inexacta que yo hubiera consignado en este documento, facultando al Fondo MIVIVIENDA S.A. a resolver de manera unilateral y sin responsabilidad el Convenio/Contrato en caso determine que las declaraciones que anteceden y cualquier otra información proporcionada por mi representada, sea falsa, errónea o inexacta.

Lima, ____ de _____ de 20__.

Nombre y firma

³⁰ Mencionar el convenio o contrato a celebrar con el FMV

³¹ Nombres y Apellidos del representante de la persona jurídica que suscribe la declaración jurada.

³² Consignar el tipo y número de Documento Oficial de Identidad (DNI, Pasaporte, Cané de Extranjería, etc.)

³³ Brindar la dirección domiciliaria del representante de la persona jurídica.

Formato N° 12: “Formulario N° 029-SPLAFMV-Declaración jurada de integridad-persona jurídica”
Código: FOR-OC-22-C-1-315

Señores
Fondo MIVIVIENDA S.A.
Presente. -

Ref.:³⁴

El (la) que suscribe, _____³⁵, identificado(a) con _____³⁶, domiciliado (a) en _____³⁷; representante legal de _____³⁸; según poder inscrito en _____³⁹; **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la entidad/empresa que represento, así como sus socios, accionistas y/o principales asociados o aportantes, administradores y representantes legales, no han recibido condena definitiva, en el Perú o en el extranjero, por la comisión del delito de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes vinculados con el lavado de activos, ni se encuentran sometidos a mandato de prisión preventiva vigente, así como tampoco han admitido y/o reconocido la comisión de los delitos anteriormente mencionados, ante alguna autoridad nacional o extranjera.
2. Que, todo lo que aquí se ha expresado es verdad, por lo que asumo total responsabilidad (civil y penal) por la información falsa, errónea o inexacta que yo hubiera consignado en este documento, facultando al Fondo MIVIVIENDA S.A. a resolver de manera unilateral y sin responsabilidad el Convenio/Contrato en caso determine que las declaraciones que anteceden y cualquier otra información proporcionada por mi representada, sea falsa, errónea o inexacta.

Lima, ___ de _____ de 20__.

Nombre o Razón Social de la Persona Jurídica

Nombre y firma del Representante Legal

³⁴ Mencionar el convenio o contrato a celebrar con el FMV

³⁵ Nombres y Apellidos del representante de la persona jurídica que suscribe la declaración jurada.

³⁶ Consignar el tipo y número de Documento Oficial de Identidad (DNI, Pasaporte, Cané de Extranjería, etc.)

³⁷ Brindar la dirección domiciliaria del representante de la persona jurídica.

³⁸ Señalar el nombre o razón social de la persona jurídica representada.

³⁹ Indicar la partida registral donde consta inscrito el nombramiento y poderes del representante.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-FMV DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-FMV

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** ofertar lo siguiente:

MEJORA:

MEJORA	(MARCAR CON UN ASPA)
Realizar el escaneado de los expedientes de certificación ingresados, y que esta información este a disposición del Fondo MIVIVIENDA S.A. cuando se requiera.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del representante legal
Razón social
DNI

ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA MIVIVIENDA SOSTENIBLE

Aprobado por la Gerencia de Proyectos
Inmobiliarios y Sociales

Elaborado por:

Jefe del Departamento de
Proyectos Inmobiliarios

Revisado por:

Jefe de la Oficina de
Planeamiento, Prospectiva y
Desarrollo Organizativo

Responsable del Proceso:

Jefe del Departamento de
Proyectos Inmobiliarios

Aprobado por:

Gerente de Proyectos
Inmobiliarios y Sociales



Firmado digitalmente por:
CARPIO MONTOYA Hemando
David FAU 20414871773 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/08/2021 15:51:11-0500

REGISTRO DE CAMBIOS Y DEROGATORIAS

Fecha	Descripción del cambio o revisión	Versión	Responsable
07/03/16	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible Aprobado por Resolución de GG N° 06-2016-FMV/GG.	1.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
09/06/16	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible, Aprobado por Resolución de GG N° 29-2016-FMV/GG.	2.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
06/04/17	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible, Aprobado por Resolución de GG N° 16-2017-FMV/GG.	3.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
17/10/17	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible, Aprobado por Resolución de GG N° 51-2017-FMV/GG.	4.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
12/11/19	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa Bono MIVIVIENDA Sostenible.	5.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
09/01/20	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible.	6.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
08/06/20	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible. Se han incorporado los formatos F3, F4, F5 y F6; además se han introducido la utilización de códigos QR en los certificados, para verificar su autenticidad Los instructivos formaran parte del nuevo reglamento del programa	7.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
14/04/21	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible. Se han incorporado el formato F5 y el Instructivo 7. Se modificaron algunos parámetros de recertificación.	8.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios
Actual	Procedimiento de Certificación de Proyectos del Programa MIVIVIENDA Sostenible. Se modificó, la condición para el ingreso de expeientes al Grado III+ en proyectos que ofertan el 100% de oferta con productos Fondo MIVIVIENDA S,A,, el numeral 2. D y el Instructivo 7.	9.0	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios

ÍNDICE

Numeral	Contenido	Pág. N°
1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Descripción del Procedimiento	4
4.	Definiciones y Siglas	8
5.	Información Complementaria Asociada	8
6.	Notas	9
7.	Flujograma	10
8.	Formatos	12
9.	Instructivos	20

Responsable	Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios						
1. Objetivo	Certificar proyectos inmobiliarios enmarcados dentro del Programa MIVIVIENDA Sostenible.						
2. Alcance	Se inicia con el ingreso de un expediente al FMV, para certificar un nuevo proyecto inmobiliario en el marco del programa MIVIVIENDA Sostenible, y finaliza con la certificación del mismo. Este procedimiento aplica también, para aquellos proyectos que ya han sido certificados con anterioridad y que requieren regularizar su documentación, acorde a las reglas vigentes establecidas para este programa.						
Nivel de Riesgo del Subproceso	Moderado	¿Proceso Priorizado?	Sí	Nivel de Priorización	Medio		
3. Descripción del Procedimiento							
PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES
Portal Web FMV S.A.	Información del programa Instructivos: I1, I2 e I3 (Con los requisitos para los Expedientes)	1	Inicio del procedimiento Preparar el Expediente que será ingresado al FMV, acompañado de los documentos requeridos ¿Será ingresado de forma física? Sí: Continúa con la actividad N° 4 No: Continúa con la actividad N° 2	Desarrollador Inmobiliario	Prepara el "Expediente de Certificación" (EC), acompañado de una "Carta simple" dirigida a la GPIS, y de los Formatos: F1, F2, F3, F4 y F5 a fin de que este sea evaluado, acorde con las reglas establecidas por el Programa MIVIVIENDA Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> EC Carta Simple Formatos: F1, F2, F3, F4 y F5 (En adelante documentos) 	FMV
Portal Web FMV S.A.	EC Carta Simple Formatos: F1, F2, F3 y F4 (En adelante documentos)	2	Ingresar Expediente de manera virtual, vía correo electrónico dirigido a la GPIS	Desarrollador Inmobiliario	Lo hace a través de un correo electrónico, dirigido hacia la Asistente de Gerencia de la GPIS.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos ingresados a la GPIS 	AsGe
Desarrollador Inmobiliario	Documentos ingresados a la GPIS	3	Recibe el Expediente y vía correo electrónico lo deriva hacia el GePI. Continúa con la actividad N°5	GA AsGe	Recibe el correo y le asigna un número, a modo de control de los expedientes virtuales recibidos por la GPIS.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos ingresados y derivados al GePI 	GePI
Portal Web FMV S.A.	<ul style="list-style-type: none"> EC Carta Simple Formatos: F1, F2, F3 y F4 (En adelante documentos) 	4	Ingresar Expediente físico por Mesa de Partes. Continúa con el Procedimiento de Mesa de Partes.	Desarrollador Inmobiliario		<ul style="list-style-type: none"> Documentos ingresados y derivados al GePI 	GePI
Mesa de Partes	<ul style="list-style-type: none"> Documentos ingresados a la GPIS 	5	Recibir el Expediente con los documentos, y derivar su atención al JPI.	GPIS GePI	Mediante un proveído, asigna la atención de los documentos al JPI, con el fin de que se proceda a evaluar el EC.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos asignados al JPI 	JPI

TIPO DE PROCESO : Negocios- Créditos

MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de Productos

SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos.

 Actividad de control

PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES
GePI	<ul style="list-style-type: none"> Documentos asignados al JPI 	6	Recibir los Formatos y asignar la pre-evaluación del Expediente al APRO.	GPIS DPI JPI	Asignar la pre-evaluación de Expediente al APRO, bajo supervisión del SPRO.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos asignados al APRO y SPRO 	SPRO APRO
JPI	<ul style="list-style-type: none"> Documentos asignados al APRO y SPRO 	7	Registrar en la Base de Datos (BD), los datos iniciales del proyecto propuesto por el Desarrollador.	GPIS DPI APRO	Ingresar en la Base de Datos la información básica del proyecto; en caso se requiera verificar algún dato adicional, se consultará la información consignada en los formatos F1, F2, F3 y F4 (pertenecientes a EC); adjuntos al presente procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos recepcionados por el APRO Data inicial del proyecto registrada en Base de Datos 	APRO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Documentos recepcionados por el APRO 	8	Verificar que el Expediente cumpla con requisitos establecidos por el Programa MIVIVIENDA Sostenible. ¿El EC cuenta con los documentos exigidos por el Programa? Sí: Continúa con la actividad N° 10 No: Continúa con la actividad N° 9	GPIS DPI APRO	Verifica en modo check-list que el EC, cuente con toda la documentación técnica establecida por el Reglamento del Programa MIVIVIENDA Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Pre-revisado 	APRO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Pre-revisado que carece de los documentos exigidos. 	9	Informar al Desarrollador Inmobiliario los puntos por subsanar. Continúa con la actividad N°1	GPIS DPI APRO	Remite un correo electrónico al Desarrollador Inmobiliario, indicándole las omisiones o faltas encontradas en el EC.	<ul style="list-style-type: none"> E-mail notificando la información faltante 	Desarrollador Inmobiliario
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Pre-revisado que cuenta con los documentos exigidos 	10	Remitir el Expediente al Certificador Externo, mediante una carta. Continúa con el Procedimiento de Comunicación Vía Carta.	GPIS DPI APRO	Elabora carta en nombre de la GPIS, y la remite al Certificador, acompañada del EC. La carta va acompañada de las firmas del GePI, JPI y de los vistos del SPRO y el APRO, y la envía siguiendo el Procedimiento de Comunicación Vía Carta.	<ul style="list-style-type: none"> Carta remitida al Certificador Expediente Pre-revisado 	Certificador Externo
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Carta remitida al Certificador Expediente Pre-revisado 	11	Evaluar el contenido del Expediente y elaborar un informe detallando los resultados de la evaluación. ¿Conclusiones del informe son favorables? Sí: Continúa con la actividad N° 13 No: Continúa con la actividad N° 12	Certificador Externo	Evalúa el contenido del EC, y en base a los resultados obtenidos, elabora el Informe final, en el cual se incorporarán de haberlas, las observaciones que considere registrar.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente revisado Informe con los resultados de la evaluación 	Certificador Externo

PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES
Certificador Externo	<ul style="list-style-type: none"> Expediente revisado y con puntos por subsanar Informe con los resultados de la evaluación 	12	Comunicar al APRO, aquellos puntos que debe subsanar el Desarrollador. <i>Continúa con la actividad N°9</i>	Certificador Externo	Remite un correo electrónico al APRO, comunicándole la relación de puntos por subsanar.	<ul style="list-style-type: none"> E-mail notificando al APRO, la información faltante al Expediente 	APRO
Certificador Externo	<ul style="list-style-type: none"> Expediente revisado y que cumple con los requisitos Informe con los resultados de la evaluación 	13	Certificar el proyecto y emitir la constancia correspondiente.	Certificador Externo	A cada proyecto aprobado, le asigna un Código de Registro (CR), y emite el Certificado de Proyecto Sostenible (CPS) correspondiente, que acredita que el proyecto evaluado, ha sido certificado. La generación del Certificado, lo hace de acuerdo a lo establecido en el Instructivo(14) El CPS en físico es firmado por el representante legal de la certificadora.	<ul style="list-style-type: none"> CPS en físico Informe con los resultados de la evaluación 	APRO
Certificador Externo	<ul style="list-style-type: none"> CPS en virtual Informe con los resultados de la evaluación virtual 	14	Comunicar al APRO, la certificación del proyecto.	Certificador Externo	Notifica por vía e-mail al APRO, la certificación del proyecto, acompañado de una copia virtual de Informe y del CPS.	<ul style="list-style-type: none"> E-mail notificando al APRO, la certificación del proyecto 	APRO
Certificador Externo	<ul style="list-style-type: none"> CPS en físico Informe con los resultados de la evaluación 	15	Enviar en físico los documentos remitidos virtualmente, acompañados de una Carta. <i>Continúa con el Procedimiento de Mesa de Partes.</i>	Certificador Externo	Mediante una Carta dirigida a la GPIS, devuelve el EC, acompañado del CPS y el Informe en físico, e ingresa al FMV, a través del procedimiento de Mesa de Partes.	<ul style="list-style-type: none"> Carta de envío 2 CPS en físico EC revisado Informe con los resultados de la evaluación (en adelante documentos) ingresados a la GPIS 	GePI
Certificador Externo	<ul style="list-style-type: none"> Documentos ingresados a la GPIS 	16	Recibir los documentos provenientes del Certificador, y derivar al JPI.	GPIS GePI	Deriva los documentos, mediante un proveído a la Carta.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos derivados al JPI 	JPI

PROVEEDORES	ENTRADAS	N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SALIDAS	CLIENTES
GePI	<ul style="list-style-type: none"> Documentos derivados al JPI 	17	Recibir los documentos y derivar al APRO para su atención.	GPIS DPI JPI	Recibe los documentos y asigna su atención al APRO, para su respectivo registro y archivo.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos derivados al APRO 	APRO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Documentos derivados al APRO 	18	Completar el registro del proyecto certificado en la Base de Datos .	GPIS DPI APRO	Termina de ingresar en la Base de Datos, los datos del proyecto, ya certificado, además de registrar su CR, otorgado por el Certificador.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos recepcionados por el APRO Data del proyecto certificado registrada en Base de Datos 	APRO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> Documentos recepcionados por el APRO Data final del proyecto registrada en Base de Datos 	19	Generar un Código QR y lo incorpora al CPS virtual, y lo archiva.	GPIS DPI APRO	Genera código QR, de acuerdo al Instructivo (15), el cual o QR es incorporado al Certificado (CPS) por el APRO de manera virtual mediante la aplicación en Blockchain. Asimismo puede configurarla de acuerdo a su preferencia, de acuerdo al Instructivo (16).	<ul style="list-style-type: none"> CPS con código QR, archivado en la Blockchain. 	APRO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> CPS virtual 	20	Comunicar a la GC y GO, la certificación del proyecto.	GPIS DPI APRO	La comunicación se hace, vía correo electrónico, acompañada de la certificación del nuevo proyecto (CPS virtual).	<ul style="list-style-type: none"> E-mail con la información de la certificación 	GC/GO
APRO	<ul style="list-style-type: none"> CPS en físico CPS virtual 	21	Comunicar al Desarrollador la certificación de su proyecto y le entrega CPS de manera virtual y física. Fin del procedimiento.	GPIS DPI APRO	Envía por correo electrónico al Desarrollador Inmobiliario su CPS virtual, acompañado de su QR. Haciéndole entrega posteriormente de su CPS en físico, previa coordinación.	<ul style="list-style-type: none"> E-mail comunicando entrega CPS físico entregado al Desarrollador 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollador Inmobiliario

4. Definiciones y Siglas

- **Agencia Francesa de Desarrollo (AFD):** Institución financiera pública que fomenta y aplica la política de ayuda al desarrollo y protección al medio ambiente.
- **Base de Datos de Proyectos:** Archivo en Excel que contiene la información, respecto de la evaluación de los expedientes ingresados que se encuentran en curso para la obtención del Certificado de Proyecto Sostenible
- **Certificado de Proyecto Sostenible (CPS):** Documento que emite el Certificador Externo mediante el cual, deja constancia que el proyecto de vivienda cumplió exitosamente con el procedimiento de certificación.
- **Certificador Externo:** Persona natural o jurídica externa al FMV a cargo de validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de las viviendas sostenibles.
- **Código de Registro (CR):** Código identificador de tres dígitos con guion y año de expedición, generado por Certificador Externo, ubicado en el extremo superior derecho de cada Certificado de Proyecto Sostenible del programa.
- **Código QR (QR):** Código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados de cada Certificado de Proyecto Sostenible del programa.
- **Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (DIGESA):** Órgano responsable del aspecto técnico, normativo, vigilancia, de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y la fiscalización en materia de salud ambiental.
- **Expediente de Certificación (EC):** Conjunto de documentos de carácter técnico, que contiene los requisitos documentarios establecidos en el Apartado 1.A (Ver Instructivo I1), que es revisado para la certificación de proyecto por parte del Certificador Externo.
- **Fondo MIVIVIENDA S.A. (FMV):** Es una empresa estatal de derecho privado que se rige por la Ley No. 28579 y se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y que promueve el acceso a vivienda social con criterios de sostenibilidad vía el atributo MIVIVIENDA Sostenible o Verde.
- **Instituto Nacional de Calidad (INACAL):** Organismo Público Técnico Especializado el cual busca que las empresas adopten estándares de calidad en sus productos o servicios a fin de promover una cultura de calidad entre los consumidores.
- **Banco de Desarrollo Alemán (KFW):** institución que financia programas y proyectos en su mayoría del sector público teniendo como objetivo la protección del clima y medio ambiente.
- **Límites Máximos Permisibles (LMP):** Es la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o a una emisión, que al ser excedido causa o puede causar daños a la salud, bienestar humano y al ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente.
- **Organización Mundial de la Salud (OMS):** Es el organismo de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención promoción e intervención a nivel mundial.
- **Programa MIVIVIENDA Sostenible:** Programa del FMV comercialmente denominado como Programa MIVIVIENDA Verde que tiene dentro de sus principales actividades la certificación, verificación y monitoreo de los proyectos inmobiliarios en vivienda social diseñados bajo criterios de sostenibilidad.
- **Promotor Inmobiliario:** Persona natural o jurídica que impulsa, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior venta, entrega o cesión a terceros.
- **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):** Sistema que comprende un procedimiento artificial para separar los contaminantes del agua para su reúso ya sea con fines de vertimiento a áreas verdes o de riego.
- **Recertificación:** Certificación de proyectos inmobiliarios en el Programa MIVIVIENDA Sostenible en los Grados I+, II+ y III+, bajo las condiciones indicadas en su reglamento (Ver el cuadro denominado "RECERTIFICACION I+, II+ y III+"). Cabe agregar que estos proyectos, ya han sido certificados como "Sostenibles", bajo los Grados 1 y 2, vigentes anteriormente (Ver Nota 1).
- **Requisitos de Elegibilidad:** Requisitos obligatorios (Ver Instructivo 2), cuyo cumplimiento permitirán calificar a un proyecto de vivienda como "sostenible".

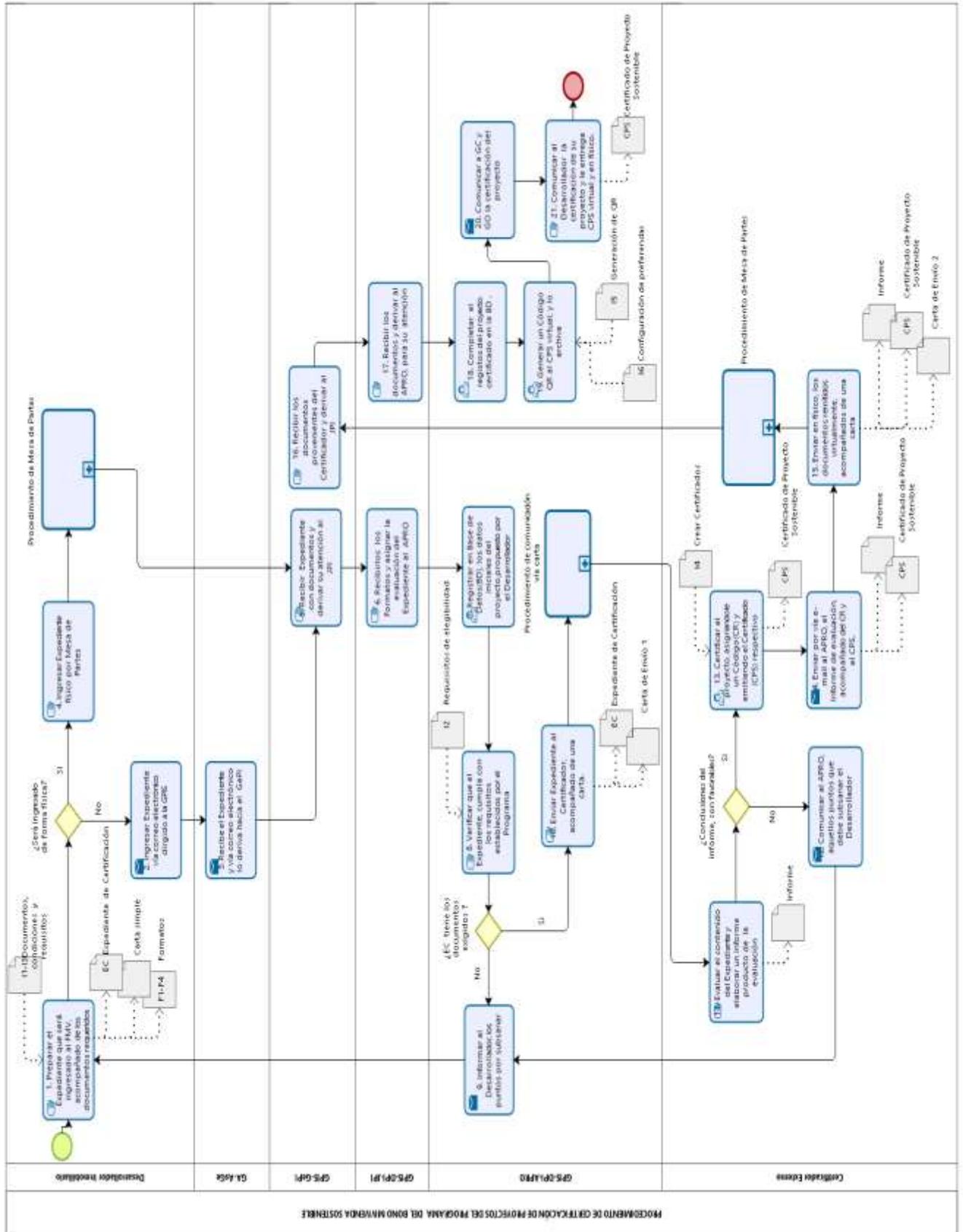
5. Información Complementaria Asociada

Registros

- F507/PR-N1-1-1-3 : Solicitud de Registro de Proyectos (F1)
- F508/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Opinión Técnica Favorable para la PTAR (F2)
- F509/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Declaración Anual de Manejo de Residuo (F3)
- F510/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Mantenimiento de Sistema de aprovechamiento de aguas grises y de lluvias (F4)
- F511/PR-N1-1-1-3 : Carta de Compromiso de Luminarias LED(F5)
- F512/PR-N1-1-1-3 : Carta de Envío al Certificador(F6)
- F513/PR-N1-1-1-3 : Certificado de Proyecto Sostenible (F7)

	<ul style="list-style-type: none"> • I634/PR-N1-1-1-3: Documentos y condiciones para la presentación del Expediente Técnico (I1) • I635/PR-N1-1-1-3: Requisitos de Elegibilidad del proyecto sostenible (I2) • I636/PR-N1-1-1-3: Documento requerido para la actualización del Expediente Certificado (I3) • I637/PR-N1-1-1-3: Creación de Certificados (I4) • I638/PR-N1-1-1-3: Generación de QR(I5) • I639/PR-N1-1-1-3: Configuración de preferencias (I6) 		
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • GePI • JPI • SPRO • APRO • Certificador Externo • Desarrollador Inmobiliario 		
Infraestructura, Recursos y Ambiente	<table border="0"> <tr> <td> <p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritorio - Silla ergonómica <p>Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenador - Teléfono - Sistema operativo </td> <td> <p>Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación adecuada - Ventilación adecuada - Condiciones ergonómicas adecuadas al usuario - Ordenado y limpio - Sin discriminación y libre de conflictos - Orientado a la reducción de estrés </td> </tr> </table>	<p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritorio - Silla ergonómica <p>Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenador - Teléfono - Sistema operativo 	<p>Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación adecuada - Ventilación adecuada - Condiciones ergonómicas adecuadas al usuario - Ordenado y limpio - Sin discriminación y libre de conflictos - Orientado a la reducción de estrés
<p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritorio - Silla ergonómica <p>Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenador - Teléfono - Sistema operativo 	<p>Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación adecuada - Ventilación adecuada - Condiciones ergonómicas adecuadas al usuario - Ordenado y limpio - Sin discriminación y libre de conflictos - Orientado a la reducción de estrés 		
Documentos Relacionados	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Bono del Buen Pagador (BBP) 		
6. Notas			
Nota 1	<ul style="list-style-type: none"> • En marzo del 2015 el FMV firmó con la AFD un convenio crediticio por el cual, se le otorgaba una línea de crédito para apoyar el acceso y la financiación de vivienda con atributos de sostenibilidad en el Perú. Dicho programa se dio inicio, a través de una primera fase (Fase I), en la cual certificaron proyectos, bajo los grados 1 y 2, la misma que estuvo vigente, hasta el 31 de diciembre del 2019. • A partir de esa fecha se ha dado inicio a la Fase II, la cual estipula un nuevo esquema de categorías y criterios de sostenibilidad aprobadas por Acuerdo de Directorio N° 002-12D-2019, para migración de proyectos certificados y certificación de nuevos proyectos que deseen optar por los grados I+ al III+ del Programa MIVIVIENDA Sostenible; la misma entró en vigencia a partir del 02 de enero de 2020. • Los últimos compromisos firmados con fondeadores extranjeros (AFD y KFW), han dado inicio a la Fase II del programa (periodo 2019-2021) asegurando la viabilidad financiera y técnica con el fin de que los adquirientes de estas viviendas accedan el máximo beneficio del programa agregando nuevos criterios y nuevos grados de certificación para proyectos nuevos y en proceso de recertificación. 		

7. Flujoograma



TIPO DE PROCESO : Negocios - Créditos
 MACROPROCESO : Determinación de necesidades para el desarrollo del servicio

PROCESO : Creación de productos
 SUBPROCESO : Creación, modificación y desactivación de productos

Glosario del Flujograma

Gerencias:

GPIS: Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales.

GA: Gerencia de Administración.

Departamentos:

DPI: Departamento de Proyectos Inmobiliarios

Cargos:

APRO: Asistente de Proyectos

AsGe: Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales.

JPI: Jefe del Departamento de Proyectos Inmobiliarios

GePI: Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales.

SPRO: Supervisor de Proyectos

8. Formatos

a. Formato N° 1: "Solicitud de Registro de Proyecto" (Declaración Jurada)

Código: F507/PR-N1-1-1-3

DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre de la Empresa		RUC	
Dirección			
Nombre del Representante Legal		DNI	
Correos Electrónicos		Teléfonos de Contacto	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto		Grado del Proyecto Previo al 2020	Grado del BBP Verde al que postula
Área del Terreno (m ²)		Área Construida Total (m ²)	Área Promedio de Departamentos (m ²)
Cantidad Total de Viviendas	Cantidad de Viviendas Sostenibles	Costo Total del Proyecto	Precio Promedio de Venta de Departamento
Rangos de Precio de Vivienda		N° de Viviendas Sostenibles	Área Promedio (m ²)
Etapas/Sectores / Torres/ Edificios a Certificar (Ej.: Torre A; Torre B; Torre D)			
Dirección			
Distrito	Provincia	Región	Distancia al centro de la ciudad donde se encuentra
Plano de Ubicación			

En el marco del convenio suscrito entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y el Banco Alemán de Desarrollo – KFW.

El contenido de esta Solicitud tiene calidad de Declaración Jurada. Por lo tanto, quien/enes suscribe/imos a nombre del Promotor Inmobiliario _____ declaro/amos que:

- Cuento/contamos con poder suficiente para suscribir en representación de la empresa la presente solicitud.
- La información presentada en el Expediente Técnico es cierta en todos sus extremos.
- El Proyecto de Vivienda cumplirá con la adecuada ejecución e implementación de los Requisitos de Elegibilidad establecidos en los "Criterios para calificar un Proyecto de Vivienda como Sostenible" del Manual Operativo del Bono del Buen Pagador.

Asimismo, el Promotor Inmobiliario se compromete a incluir en el contrato de compra-venta de la unidad inmobiliaria con atributo sostenible, la siguiente cláusula a ser suscrita con el propietario de la vivienda:

CLÁUSULA _____: Información sobre consumos de agua y electricidad

EL PROPIETARIO del bien inmueble se obliga a brindar al PROMOTOR INMOBILIARIO información periódica de sus consumos mensuales de agua, electricidad y gas (de utilizarlo en su vivienda), por un plazo de seis meses (06) contados a partir de la entrega de la vivienda, en adición el PROPIETARIO se obliga a brindar al Fondo MIVIVIENDA S.A. dicha información por un plazo complementario de dieciocho meses (18).

CLÁUSULA _____: Autorización del uso de datos personales

EL PROPIETARIO autoriza al PROMOTOR INMOBILIARIO, dar a conocer sus datos personales, así como la información referida a los servicios de consumo de agua, electricidad y gas (de utilizarlo en su vivienda) del inmueble, proporcionando dicha información al Fondo MIVIVIENDA S.A. para fines de monitoreo y evaluación de impactos del Programa "Mivivienda Sostenible"¹.

CLÁUSULA _____: Autorización de verificación física del proyecto

EL PROPIETARIO autoriza la verificación física del inmueble, la cual podrá ser realizada por el Fondo MIVIVIENDA S.A. o terceros en el momento en el que esta lo considere necesario previa coordinación con el representante del promotor inmobiliario ó propietario del inmueble.

Respecto del seguimiento del proyecto registrado:

- Utilizando el buzón de correo asesorpromotor@mivivienda.com.pe se deberá remitir bimestralmente el saldo de la oferta comprometida en vivienda sostenible del proyecto.
- Los consumos en agua y energía deberá extraerse periódicamente, según el compromiso del PROMOTOR INMOBILIARIO detallado en el Plan de Comunicación inserto en el expediente de certificación, el cual le será aplicable como mínimo, al 03 % de las viviendas beneficiadas en el Programa Mivivienda Sostenible y remitida al FMV como parte del proceso de verificación de cumplimiento del PROMOTOR INMOBILIARIO.

Respecto de la información declarada y de las Cartas de compromiso es preciso señalar que:

- De verificarse la falsedad de la información proporcionada o el incumplimiento de la adecuada ejecución e implementación de los Requisitos de Elegibilidad, el FMV, estará facultado para retirar el proyecto del Registro de Proyectos Sostenibles, imposibilitar al Promotor Inmobiliario de certificar proyectos por un plazo a determinar según la gravedad de la falta e iniciar las acciones legales que correspondan, según sea el caso.
- Las Cartas de Compromiso adjuntas al **Formato N° 1 "Solicitud de Registro de Proyecto"**, tendrán una vigencia máxima de seis meses, transcurrido ese plazo y de no existir una solicitud en donde se amplíe el plazo de vigencia de la carta de compromiso por causa justificada se procederá con el retiro del proyecto del Registro de Proyectos Sostenibles.

Firma del Representante de la Empresa

Nombre Completo:

DNI:

Cargo:

- b. Formato N° 2: Carta de Compromiso de Obtención de Opinión Técnica Favorable para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Código: F508/PR-N1-1-1-3

BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE CARTA DE COMPROMISO DE OBTENCIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
Lima.....de.....de.....	
Señores FONDO MIVIVIENDA S.A. <u>Presente.-</u>	
De nuestra consideración:	
El que suscribe,, identificado con DNI N°, Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que la Planta u otro Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales instalada en el proyecto residencial denominado, ubicado en, contará con el/los documentos de Opinión Técnica Favorable del Sistema de Tratamiento y Disposición Sanitaria de Aguas Residuales Domésticas para Vertimiento y/o Reuso, según corresponda, emitidos por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud (DIGESA) para los casos donde el reuso del agua sea destinado hacia áreas verdes públicas. Para los casos donde el reuso del agua sea destinado hacia áreas verdes privadas, el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales contará con el documento de análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reuso en jardines y/o vertimiento, según el estándar que le corresponda (Límites Máximos Permisibles para vertimiento, Directrices de la OMS para reuso). Los documentos serán presentados al Fondo Mivivienda S.A. en la etapa de Verificación de Proyecto.	
_____ Firma	

c. Formato N° 3: Carta de Compromiso de Obtención de Declaración Anual del Manejo de Residuos

Código: F509/PR-N1-1-1-3

BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE
CARTA DE COMPROMISO DE OBTENCIÓN DE DECLARACIÓN ANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS

Lima.....de.....de.....

Señores
FONDO MIVIVIENDA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI N°....., Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que la Declaración Anual del Manejo de Residuos - D.S. 003-2013-VIVIENDA - "Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de Actividades de Construcción y Demolición (RGMRCO)" del proyecto residencial denominado, ubicado en, que a la fecha se encuentra en etapa de preventa, nos comprometemos a que en el transcurso de año de iniciada la construcción se remitirá la Declaración Anual. Toda Declaración Anual presentadas a la autoridad competente serán presentadas al Fondo Mivivienda S.A. en la etapa de Verificación de Proyecto.

Firma

d. Formato N° 4: Carta de Compromiso de Mantenimiento del Sistema de Aprovechamiento

Código: F510/PR-N1-1-1-3

BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES Y DE AGUAS DE LLUVIAS (STAGYL)
<p>Lima.....de.....de.....</p> <p>Señores FONDO MIVIVIENDA S.A. <u>Presente.-</u></p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>El que suscribe,, identificado con DNI N°....., Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que se realizará el mantenimiento del sistema de aprovechamiento de las aguas grises y/o de lluvias instalado en el proyecto, ubicado en, que a la fecha se encuentra en etapa de, comprometiéndonos a entregar en etapa de Verificación del Proyecto el informe de las labores de mantenimiento al STAGYLL y de la capacitación realizada a la Junta de Propietarios respecto de sus nuevas obligaciones respecto del mantenimiento de este sistema.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Firma</p> </div>

e. Formato N° 5: Carta de Compromiso de Reposición de Luminarias LED

Código: F511/PR-N1-1-1-3

BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE
CARTA DE COMPROMISO LUMINARIAS LED

Lima.....de.....de.....

Señores
FONDO MIVIVIENDA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI N°....., Gerente General de la empresa con R.U.C. N°; DECLARO BAJO JURAMENTO que se realizará la reposición de luminarias LED que no cuenten con Etiquetado de Eficiencia Energética instaladas en áreas comunes y en unidades inmobiliarias vendidas con MIVIVIENDA Verde en el proyecto, ubicado en, que a la fecha se encuentra en etapa de, comprometiéndonos a entregar en etapa de Verificación del Proyecto el informe de reposición o mantenimiento realizado.

Firma

f. Formato N° 6: Carta de Envío a la Certificadora Externa

Código: F512/PR-N1-1-1-3

**BONO MIVIVIENDA SOSTENIBLE
CARTA DE ENVIO A CERTIFICADOR EXTERNO**

Lima.....de.....de.....

Señores
CERTIFICADORA EXTERNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente se remite el siguiente listado de Expedientes de Certificación (en adelante EC) y de recertificación, a ser evaluados en concordancia con el Procedimiento de Certificación vigente del Programa MIVIVIENDA Sostenible, aprobado por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales (en adelante LA GPIS) del Fondo MIVIVIENDA S.A. (en adelante EL FONDO), con fecha dede 2020,

Es preciso señalar que durante el proceso de evaluación y certificación de los referidos EC's se mantenga la más estricta imparcialidad en su ejecución, debiéndose coordinar, cualquier observación en la documentación de los EC's, exclusivamente LA GPIS de EL FONDO, a fin de que esta coordine con los promotores inmobiliarios su levantamiento o subsanación dentro de los plazos previstos con EL FONDO.

Atentamente.

Firma del Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Listado de Expedientes de Certificación

N°	Proyecto	Promotor	Ubicación	Número de Unidades Comprometidas

g. Formato N° 7: Certificado de Proyecto Sostenible

Código: F513/PR-N1-1-1-3

LA CERTIFICADORA EXTERNA

LA CERTIFICADORA

certifica que:

EL proyecto inmobiliario de viviendas

"Proyecto _____ "

Certificado N° AE.RE. -2020

Afecto a unidades inmobiliarias

Ubicado en Av. _____ N° ____ urbanización _____ , distrito
de _____ , provincia y departamento de _____

Promovido por la empresa

RUC N° _____

Cumple con los requisitos definidos por el fondo
MIVIVIENDA S.A. de

Proyecto Sostenible

Fase II: Grado + (Certificación/Recertificación)

Lima, 03 marzo 2020

9. Instructivos

Instructivo I1: Documentos y condiciones para la presentación del Expediente Técnico

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los requisitos que el Desarrollador Inmobiliario debe reunir para la presentación de los Expedientes Técnicos	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I634/PR-N1-1-1-3

1.A Condiciones de Presentación del Expediente Técnico:

El expediente podrá ser presentado con las siguientes precisiones:

- Si se trata de un proyecto certificado en Grado 1 o 2 antes de 2020 que desea recertificar en Grado II+ deberá presentar aprobación municipal en etapa de anteproyecto incluyendo los requisitos en el cuadro N° 1 y 3 . Solo en caso de recertificar al Grado III+ se solicitará aprobación de revisor urbano o Licencia de Edificación incluyendo los requisitos del cuadro N° 1 y 3.
- Si se trata de un proyecto a certificarse en **Grado I+ y II+**, se solicitarán los requisitos de cuadro N° 1 y 2 incluyendo aprobación Municipal en etapa de Anteproyecto.
- En cambio, si se trata de una certificación de **Grado III+**, se solicitarán los requisitos de cuadro N° 1 y 2 incluyendo aprobación de revisor urbano o Licencia de edificación. Solo estarán exceptuadas de la presentación de la Licencia de edificación en caso que la oferta del proyecto sea del 100% en el rango de precios de los productos ofertados por el Fondo MIVIVIENDA S.A.
- No será necesario la presentación de expedientes técnicos para acceder al Grado I+ en caso de proyectos certificados antes de 2020 bajo Grado 1 y 2 en EL PROGRAMA.

1. B Documentos Requeridos en un Expediente Técnico

El Expediente Técnico para certificación o recertificación deberá presentar la siguiente documentación:

Cuadro N°1

N°	Documentos	Recertificar	Certificar
1	Solicitud de Registro de Proyecto (Declaración Jurada).	x	X
2	Copia de la Vigencia de Poder de Representante Legal del Promotor Inmobiliario quien visa todo el expediente.		X
3	Acta Municipal de Aprobación de Anteproyecto o Proyecto, según corresponda.		X
4	Memoria Descriptiva del Proyecto		X
5	Calendarios de Ejecución de Obra		X
6	Resumen de la Lista de precios de venta de las unidades inmobiliarias en el Programa MIVIVIENDA Sostenible		X
7	Constancia de Registro de Proyecto Techo Propio (copia, de ser el caso).		X
8	Documentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. (Ver cuadro págs. 21 en adelante)	x	X
9	Enlace Google Drive con toda la documentación del expediente técnico.	x	X

Todo documento presentado en el expediente técnico deberá contar el V°B° del representante legal.

En el Cuadro N°2, figuran los Requisitos de Elegibilidad para certificación de proyectos en la Fase II del Programa MIVIVIENDA Sostenible los cuales pueden ser de componentes obligatorios y opcionales. El N° de Requisitos del mencionado cuadro, es el número máximo de criterios a evaluar y está condicionado a la factibilidad positiva del servicio de Gas Natural o Fibra Óptica, así como de la capacidad del proyecto a instalar riego tecnificado sobre el área verde. De ser negativa la factibilidad, la respuesta del prestador del servicio será considerada como el instrumento de cumplimiento del requisito.

En las columnas "Detalle de Requisitos de Elegibilidad" según Grados, se especifica la codificación de los requisitos obligatorios y opcionales. Respecto de los requisitos opcionales 1 al 4 se especifica la combinación o el requisito individual a elegir para cumplir con el procedimiento.

Son Requisitos Opcionales porque existen más de una actividad que se puede elegir para cumplir con el procedimiento, pero su implementación es obligatoria según Grados de acuerdo el siguiente detalle:

Cuadro N°2

CERTIFICACION I+, II+ y III+								
GRADOS	N° DE REQUISITOS			DETALLE DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD				
	Obliga- torio	Opcionales (1+2+3+4)	Total	Obligatorios	Opcional* 1	Opcional* 2	Opcional* 3	Opcional* 4
I+	17	01	18	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2,	2.4, 2.8, 2.9 (Mínimo 1 de 3)	0	0	0
II+	17	03 (02 de optar por el requisito 2.5)	20	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2,	2.4, 2.8, 2.9 (Mínimo 1 de 3)	2.5, (2.6+2.7) (Mínimo 1 de 2)	0	0
III+	18	05 (04 de optar por el requisito 2.5)	23	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.10, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 6.1, 6.2, 6.6	2.4, 2.8, 2.9 (Mínimo 1/3)	(2.5+2.6), (2.5+2.7) (Mínimo 1/2)	1.8,1.9 (Mínimo 1/2)	6.3, 6.4, 6.5 (Mínimo 1/3)

* Detalle de Requisitos Opcionales, denominados así porque por cada requisito existen más de una opción por elegir.

En el Cuadro N°3, se especifican los Requisitos de Elegibilidad para recertificar proyectos de la Fase I a la II de EL PROGRAMA, estos requisitos tienen componentes originales y adicionales. Los requisitos originales no forman parte del expediente, por lo que solo será de obligatoria presentación, los requisitos adicionales según el siguiente detalle:

Cuadro N°3

RECERTIFICACION I+ II+ y III+					
Certificación Actual	GRADOS a certificar	N° DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD			
		Originales	Adicionales	Total	Detalle
1	II+	14	03	17	1.8,1.9
	III+	14	05	19	2.3, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 6.1, 6.2, (6.3, 6.4 ó 6.5)*
2	II+	15	02	17	2.5, (2.6+ 2.7)
	III+	15	04	19	
I+	II+	18	01	19	(1.8 ó 1.9)*, (2.5+2.6), (2.5+2.7), (6.3, 6.4 ó 6.5)*
	III+	18	03	21	
II+	III+	20	02	22	(1.8 ó 1.9)*, 2.5

- Los requisitos indicados en la columna "Detalle" en el Cuadro N°3 podrán complementarse o sustituir con los requisitos de elegibilidad de la columna "Requisitos de Elegibilidad" del Cuadro N°4 identificados como nuevos y aplicables para recertificar.
- Para recertificar al Grado III+ será obligatoria la implementación del requisito 2.5 y (1.8 ó 1.9), además de cumplir con el 50% del área libre destinada a área verde, caso contrario deberá incorporando a la certificación el requisito 6.6. De implementarse el requisito 6.6 como requisito adicional, ya no aplicaría la obligación del 50% de área libre destinada a área verde.
- Cuando se ve esta simbología ()* significa elegir una de las opciones dentro del paréntesis.

Cuadro N°4								
DETALLE DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD SEGÚN CRITERIO								
N°	CATEGORIA	CRITERIO	SUB-CRITERIO	GRADOS I+ AL III+	N°	N°	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	
1.00	AGUA	Consumo racional de agua	Equipos hidrosanitarios de bajo consumo	I+ al III+	1	1.1	Instalación de grifería de lavaderos de bajo consumo.	
					2	1.2	Instalación de grifería de lavatorios de bajo consumo.	
					3	1.3	Instalación de grifería de ducha de bajo consumo.	
					4	1.4	Instalación de inodoros de bajo consumo.	
					5	1.5	Instalación de tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado).	
					6	1.6	Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes.	
		7	1.7	Instalación de medidores o contómetros independientes.				
		8	1.8	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.				
		9	1.9	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento para reúso en inodoros.*				
2.00	ENERGIA	Eficiencia Energética	Sistemas de iluminación de bajo consumo	I+ al III+	10	2.1	Instalación de Iluminación de bajo consumo en áreas comunes.	
					11	2.2	Instalación de Iluminación de bajo consumo en unidades de vivienda.	
					12	2.3	Instalación de Sensores de movimiento en áreas comunes**	
			Instalación de medidas y equipos de bajo consumo		II+ al III+	13	2.4	Instalación de calentadores de agua de bajo consumo, centralizados, de acumulación o de paso (eficientes energéticamente).
						14	2.5	Instalación de sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica para áreas comunes interiores**
						15	2.6	Instalación de sistema fotovoltaico para iluminación áreas comunes exteriores o LED**
		Red de gas	Instalación de red de gas natural	I+ al III+	16	2.7	Instalación de equipamiento electromecánico de bajo consumo**	
					17	2.8	Instalación de Calentadores eficientes a gas natural	
					18	2.9	Instalación de Sistema Centralizado de Calentamiento de agua a gas natural	
					19	2.10	Instalación de red de gas natural	
3.00	BIOCLIMÁTICA	Promover Confort térmico	Estrategias Bioclimáticas según Zonas Climáticas	I+	20	3.0	Instalación de tecnologías según estrategia bioclimática apropiada para cada Zona Climática**	
II+	21							
III+	22							
4.00	MATERIALES	Eco-materiales	Utilización de eco materiales	I+ al III+	23	4.0	Instalación de Eco-Materiales**	
5.00	RESIDUOS	Gestión de construcción	Plan de reciclaje de construcción	I+ al III+	24	5.0	Realización de un Plan Ampliado de manejo de residuos y reciclaje en el proyecto **	
6.00	SOSTENIBILIDAD URBANA	Comunicación	Plan de comunicación	I+ al III+	25	6.0	Plan Ampliado de Comunicación (Proyecto + Estrategias de Ahorro y Reciclaje)**	
					26			
					27			6.1
		Movilidad sostenible	Estacionamientos para movilidad sostenible	I+ al III+	28	6.2	Espacio para estacionamiento de Movilidad sostenible para propietarios**	
					29	6.3	Área comercial **	
					30	6.4	Área para servicio comunal**	
Sostenibilidad económica y social	Usos Complementarios	III+	31	6.5	Zona de lavado comunal (Lavadoras comunales)**			
			31	6.6	Techo Verde y/o Bio huerto**.			

- Del requisito de elegibilidad 1.8 al 1.9 será considerado como válido de optar por una de las dos alternativas.

- El requisito de elegibilidad 2.4 será considerado como válido con factibilidad negativa del proveedor de Gas Natural en la localidad.

- Desde el requisito de elegibilidad 2.8 al 2.10, será considerado como válida cualquiera de estas alternativas tan solo contando con la factibilidad positiva de Gas Natural para el proyecto, caso contrario será válida la aplicación del requisitos de elegibilidad 2.4

- El requisito de elegibilidad 6.0 deberá incluir el seguimiento de consumos de agua, energía eléctrica y Gas Natural en todos los Grados de Certificación.

- Del requisito de elegibilidad del 6.3 al 6.5 será considerado como válido una de las tres alternativas.

* Criterio nuevo en Fase II.

** Criterio nuevo en Fase II y aplicable para certificar y recertificar en el Programa MIVIVIENDA Sostenible. En caso de utilizarse los requisitos del 6.2 al 6.5 para acceder al Grado III+, le será de obligación la implementación de un área para servicio comunal recreativo no techado en el último nivel de la edificación destinado a techo verde (con fines de huerto urbano y/o espacio recreativo al aire libre) de libre acceso a todos los copropietarios de los edificios, el mismo que deberá ser alimentado por una planta de tratamiento de aguas grises. Este último requisito no le será aplicable a proyectos de vivienda unifamiliar.

Cuadro N°5																				
DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS DE SUSTENTO DE REQUISITOS																				
N°	CATEGORIA	GRADOS I+ AL III+	N°	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	Ficha Técnica (FT)	Arquitectura (A)	Estructuras (E)	Sanitarias (IS)	Eléctricas (IE)	Red de Gas (RG)	Informe Técnico (IT)	Certificación ©	Licencia Edificación	Anteproyecto (AP)	Hab. Construcción Simultánea (HUCS)	Factibilidad Gas Natural (FG)	Factibilidad Fibra Óptica (FFO)			
1.00	AGUA	I+ al III+	1	1.1	Instalación grifería lavaderos de bajo consumo.	x						x								
			2	1.2	Instalación grifería lavatorios de bajo consumo.	x							x							
			3	1.3	Instalación grifería ducha de bajo consumo.	x								x						
			4	1.4	Instalación inodoros de bajo consumo.	x								x						
			5	1.5	Instalación tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado).	x	x	x				x	x							
			6	1.6	Instalación sistemas de riego tecnificado para áreas verdes.	x			x				x							
			7	1.7	Instalación medidores o contómetros independientes.	x								x						
		III+	8	1.8	Instalación planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.	x		x	x			x	x	x	x					
			9	1.9	Instalación planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento para reuso en inodoros.	x		x	x			x	x	x	x					
2.00	ENERGIA	I+ al III+	10	2.1	Instalación Iluminación de bajo consumo en áreas comunales.	x							x							
			11	2.2	Instalación Iluminación de bajo consumo en unidades de vivienda.	x								x						
			12	2.3	Instalación Sensores de movimiento en áreas comunales.	x				x				x						
			13	2.4	Instalación calentadores de agua de bajo consumo, centralizado, de acumulación o de paso (eficientes energéticamente)	x					x		x	x						
		II+ al III+	14	2.5	Instalación Sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica áreas comunes interiores**	x				x		x	x							
			15	2.6	Instalación de sistema fotovoltaico para iluminación áreas comunes exteriores o LED.	x				x		x	x							
		I+ al III+	16	2.7	Instalación de equipamiento electromecánico de bajo consumo	x			x	x		x	x							
			17	2.8	Instalación de Calentadores eficientes a gas natural	x						x		x				x		
			18	2.9	Instalación de Sistema Centralizado de Calentamiento de agua a gas natural.	x						x	x	x				x		
19	2.10		Instalación de red de gas natural.							x			x	x	x	x				
3.00	BIO CLIMÁTICA	I +	20	3.0	Instalación de tecnologías según estrategia bioclimática apropiada para cada Zona Climática.		x				x	x	x	x	x					
		II +				21		x				x	x	x	x					
		III +				22		x					x	x	x	x				
4.00	MATERIAL	I+ al III+	23	4.0	Instalación de Eco-Materiales.	x	x				x	x	x	x						
5.00	RESIDUOS	I+ al III+	24	5.0	Realización de un Plan Ampliado de manejo de residuos y reciclaje en el proyecto.						x		x	x	x					
6.00	SOSTENIBILIDAD URBANA	I+ al III+	25	6.0	Plan Ampliado de Comunicación (Proyecto + Estrategias de Ahorro y Reciclaje)							x		x	x	x				
			26	6.1	Instalación de fibra óptica.					x				x	x	x		x		
		III+	27	6.2	Estacionamiento de Movilidad sostenible para propietarios.		x				x			x	x	x				
			28	6.3	Área Comercial.		x								x	x	x			
			29	6.4	Área para servicio comunal.		x								x	x	x			
			30	6.5	Zona de lavado comunal (Lavadoras comunales).		x		x	x					x	x	x			
31	6.6	Techo Verde y/o Bio huerto.			x					x										

1. C Condiciones de Presentación de los Documentos o Instrumentos para Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad

- Todos los documentos deberán estar visados por un representante legal de la empresa postulante.
- Todos documentos deben ser presentados en original salvo las licencias municipales, certificaciones, documentación técnica que formó parte de la aprobación de una licencia municipal.

N°	Denominación	Siglas	Contenido Mínimo
1	Ficha Técnica	FT	Documento en copia simple que detalla las características técnicas del producto incluyendo como mínimo marca, modelo, vida útil y certificaciones del producto o empresa productora. En caso de evaluar equipos de iluminación incluir potencia y flujo lumínico. En caso de griferías, accesorio o inodoros indicar litros por descarga (lpd) o litros por minuto (lpm).
2	Arquitectura	A	Memoria y planos en copia a escala conveniente, suscritas por profesional responsable en donde se grafica la concepción general, ocupación del terreno y relación con el entorno, distribución de ambientes, dimensiones, relaciones espaciales, volumetría, uso de materiales, sistemas constructivos y calidad de conjunto, ya sea en plantas típicas o por niveles de un proyecto inmobiliario con el fin de visualizar los requisitos de elegibilidad materia de certificación. Presentación en fotocopia suscrita por profesional responsable nivel de Anteproyecto o en copia de los documentos presentados en estado con Licencia de Edificación.
3	Estructuras	ES	Planos en copia suscritos Ingeniero Civil responsable a escala conveniente, en donde se visualicen las dimensiones y características de los elementos estructurales que constituyen requisitos de elegibilidad materia de certificación.
4	Sanitarias	IS	Memoria y/o Planos en copia suscritas por Ingeniero Sanitario responsable en donde se detalla especificaciones técnicas del sistema de saneamiento, las redes de agua y desagüe y del equipamiento que permita alcanzar la certificación.
5	Eléctricas	IE	Planos en copia suscritas por Ingeniero Eléctrico responsable a escala conveniente, referente a las dimensiones y características de las redes eléctricas, de electrificación y del equipamiento que permita alcanzar la certificación.
6	Red de Gas	RG	Planos en copia suscritas por Ingeniero responsable a escala conveniente, que las instalaciones de gas, referente a las dimensiones y características de los servicios de energía a gas.
7	Informe Técnico	IT	Informe en original suscrito por profesional responsable afín a la especialidad materia de evaluación, en donde se analiza la eficiencia en consumo del requisito de elegibilidad seleccionado y que será materia de certificación. Se considerarán en este rubro los planes de gestión de residuos y reciclaje y los planes de comunicación ampliado.
8	Certificación	©	Instrumento en copia simple emitido por organización nacional o internacional de normalización, en donde se indica que un producto cumple con estándares internacionales o nacionales. Para fines del presente procedimiento es considerada como certificación, el Sello de Producto Ahorrador (SPA) de la EPS SEDAPAL S.A., el Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) según Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) y los procedimientos administrativos de Habilitación Urbana con construcción simultánea de viviendas, Licencia de Edificación y Anteproyecto de Arquitectura emitidos por los municipios a nivel nacional.
9	Licencia de Edificación	LE	Copia del Acto administrativo emitido por una Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de edificación prevista en la Ley de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.
10	Anteproyecto	AP	Copia del Dictamen aprobatorio emitido por la Comisión Calificadora de proyectos de una Municipalidad mediante el cual se autoriza la viabilidad de un proyecto de arquitectura de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.
11	Habilitación Urbana con Construcción Simultánea	HUCS	Copia del Acto administrativo emitido por una Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y de edificación prevista en la Ley de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.
12	Factibilidad de Gas	FG	Copia de la carta emitida por el concesionario de servicio de gas natural de una localidad en donde se confirma o no la viabilidad de contar con el suministro del servicio de gas natural.
13	Factibilidad de Fibra Óptica	FFO	Copia de la carta emitida por el concesionario de servicio de una localidad en donde se confirma o no la viabilidad de contar con el servicio.

Instructivo I2: Requisitos de Elegibilidad del Proyecto Sostenible

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los requisitos que deben de reunir los proyectos para que resulten elegibles	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I635/PR-N1-1-1-3

2. A Requisitos de ubicación para los proyectos de vivienda:

- De ubicarse en la Región Lima, el proyecto de vivienda debe estar a menos de 55 km del centro de una ciudad, que además cuente con más de 100 000 habitantes.
- De ubicarse en otras regiones del Perú, el proyecto de vivienda debe estar a menos de 30 km del centro de una ciudad, que además cuente con más de 50 000 habitantes.

2. B Criterios de Elegibilidad de las Viviendas Sostenibles

La Línea Base define el estado no sostenible de la mayor parte de la oferta de vivienda en el país, los requisitos de elegibilidad determinan las acciones necesarias para alcanzar un nivel de sostenibilidad apropiado para la Fase II del Programa MIVIVIENDA Sostenible.

N°	CATEGORIA	CRITERIO	SUB-CRITERIO	GRADOS I+ AL III+	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	LINEA BASE	
1.00	AGUA	Consumo racional de agua	Equipos hidrosanitarios de bajo consumo	I+ al III+	Instalación de grifería de lavaderos de bajo consumo.	Grifería Tradicional no ahorradora	
					Instalación de grifería de lavatorios de bajo consumo.		
					Instalación de grifería de ducha de bajo consumo.		
					Instalación de inodoros de bajo consumo.	Sanitarios tradicionales con tanques no ahorradores.	
					Instalación de tanque de reserva de agua (cisterna o tanque elevado).	Tanque de reserva de agua.	
					Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes en caso no haya aprovechamiento de aguas residuales.	No considera sistema de riego tecnificado.	
		Medición	Instalación de medidores o contómetros independientes.	No considera medidores independientes.			
Reutilización de agua	Aprovechamiento de aguas residuales	III+	Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento, para riego de áreas verdes.	No considera planta de tratamiento de aguas residuales			
			Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales u otro sistema de tratamiento para reuso en inodoros.	No considera planta de tratamiento de aguas residuales			
2.00	ENERGIA	Eficiencia Energética	Sistemas de iluminación de bajo consumo	I+ al III+	Instalación de iluminación de bajo consumo en áreas comunales.	Iluminación con lámparas incandescentes o fluorescentes.	
					Instalación de iluminación de bajo consumo en unidades de vivienda.	Iluminación con lámparas incandescentes o fluorescentes.	
					Instalación de Sensores de movimiento en áreas comunales.	No es obligatorio el uso de sensores	
			Instalación de medidas y equipos de bajo consumo		II+ al III+	Instalación de calentadores de agua de bajo consumo centralizado, de acumulación o de paso (eficientes energéticamente)	No es obligatorio el uso de calentadores con certificación de etiquetado en eficiencia de energía
						Instalación de sistema fotovoltaico para generación de energía eléctrica para áreas comunes interiores	No es obligatorio la utilización de equipamiento de generación de energía renovable en proyectos de vivienda social.
						Instalación de sistema fotovoltaico para iluminación áreas comunes exteriores o LED	No es obligatorio el uso de equipamiento electromecánico en edificios con eficiencia energética.
		Red de gas	Instalación de red de gas natural	I+ al III+	Instalación de Calentadores eficientes a gas natural	No es obligatorio el uso de equipamiento alimentado por gas natural para el calentamiento de agua en zonas con cobertura de gas.	
					Instalación de Sistema Centralizado de Calentamiento de agua a gas natural		
					Instalación de red de gas natural		
		3.00	BIOCLIMÁTICA	Confort térmico de ocupantes	Estrategias Bioclimáticas según Zonas Climáticas	I+	Instalación de tecnologías según estrategia bioclimática apropiada para cada Zona Climática
II+							
III+							
4.00	MATERIALES	Eco-materiales	Utilización de eco materiales	I+ al III+	Instalación de Eco-Materiales	No es obligatoria la incorporación de Eco materiales en los proyectos de vivienda social.	
5.00	RESIDUOS	Gestión de construcción	Plan de reciclaje de construcción	I+ al III+	Realización de un Plan Ampliado de manejo de residuos y reciclaje en el proyecto	No es obligatorio el uso de planes de manejo de residuos y reciclaje en todo proyecto de vivienda social.	
6.00	SOSTENIBILIDAD URBANA	Comunicación	Plan de comunicación	I+ al III+	Plan Ampliado de Comunicación (Proyecto + Estrategias de Ahorro y Reciclaje)	No es obligatorio la incorporación de requerimientos de sostenibilidad urbana para la aprobación de proyectos en vivienda social	
					Instalación de fibra óptica		
		Movilidad sostenible	Estacionamientos para movilidad sostenible	I+ al III+	Espacio para estacionamiento de Movilidad sostenible para propietarios		
					Área comercial		
		Sostenibilidad económica y social	Usos Complementarios	III+	Área para servicio comunal		
Zona de lavado comunal (Lavadoras comunales)							
Techo Verde y/o Bio huerto.							

2. C Detalle de criterios y requisitos contemplados:

En los cuadros presentados a continuación, se especifica los documentos o instrumentos necesarios para dar sustento al cumplimiento a los 30 Requisitos de Elegibilidad seleccionados para la Fase II del Programa MIVIVIENDA Sostenible.

Requisitos de Elegibilidad	N°1-4	Instrumentos (3)			Código: GSEH			Producto: Grifería, Sanitarios y Accesorios con Sello de Eficiencia Hídrica (GSEH)						
		1	2	3	Criterio: Consumo Racional de Agua			Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación				
					Eficiencia o Calidad		#	1. Griferías/ 2. Equipos Sanitarios/ 3. Accesorios						
					FT	IS	©	SPA	SI	Otro	1/3	Especificación Técnica:		
3.1	3.2	3.3	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas a nivel nacional			1/3	<ul style="list-style-type: none"> • Inodoro: Sistema de doble pulsador (4.8 lpd promedio) o de un pulsador con tanque ≤ 4.8 litros con Sello de Producto Ahorrador de la EPS SEDAPAL S.A. (SPA) ó Certificación Internacional. • Grifería y Accesorios: Sello de Producto Ahorrador de la EPS SEDAPAL S.A. (SPA) ó Certificación Internacional. 							
Tipo de proyecto		Instrumentos (3)			Código: TCR			Producto: Tanque o Sistema de reserva de Agua						
FC -AVN -TP	N°5	1	2	3	4	5	Criterio: Consumo Racional de Agua			Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación		
							Eficiencia o Calidad		#	1. Tanque Elevado (Individual o del conjunto) / 2. Cisternas 3. Sistema Acumulación de agua de lluvias.				
							Municipal	ISO	OHSAS	MINIMO	Especificación Técnica:			
FC -AVN -TP	FC -AVN -TP	FT	ES	IS	IT	©	AP/ HUCS	9001	14001	18001	1/4	Según requerimientos del RNE		
FC -AVN -TP	FC -AVN -TP	FT	ES	IS	IT	©	AP/ HUCS	9001	14001	18001	1/4	Observaciones:		
FC -AVN -TP	FC -AVN -TP	FT	ES	IS	IT	©	AP/ HUCS	9001	14001	18001	1/4	<ul style="list-style-type: none"> • FT: Solo en caso utilizar productos prefabricados. • ES/ IS: Solo en caso de certificar con obras civiles de concreto armado. • Informe Técnico: En todos los casos especificar las características técnicas del sistema empleado. • En caso de certificar con sistema de acumulación de agua proveniente de lluvias, deberán corresponder a localidades en donde se produzcan lluvias iguales o mayores a 10 mm en 24 horas (precipitaciones frecuentes o eficaces según Boletín Técnico N°5 Zonas de Vida Natural en el Perú, 1960, Programa de Cooperación Técnica OEA) y "Regionalización de las Precipitaciones Máximas en el Perú" del SENAHMI, 2017. • En caso certificar con sistemas de acumulación proveniente de neblinas, precisar la data climática que asegura neblina en zona de costera o interior seleccionada (lomas costeras, bosques húmedos, etc). • Indicar en ambos casos el informe el cálculo de la capacidad máx. de agua de reserva y su relación con el reuso del recurso preferentemente para reuso en inodoros o regadío de áreas verdes. • El sistema de acumulación agua de lluvias será de obligatoria aplicación para proyectos urbanos ubicados en localidades con precipitación frecuente o abundante según https://www.senamhi.gob.pe/?p=mapa-climatico-del-peru, además de los sistemas de drenaje pluvial obligatorios según NORMA OS.060. 		

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (4)				Código: SRT	Producto: Sistema de riego Tecnificado o captadores de Neblina		
						Criterio: Consumo Racional de Agua	Aplica:	Grado I+ y II +	Certificación
Tipo de proyecto	FC -AVN -TP	NCMV	x	x	x	x	Sistema de Riego Tecnificado (SRT); 1. Con aspersores, 2. Con difusores, 3. Por goteo, 4. Subterráneo, 5. Con cintas de exudación 6. Con micro aspersores o Sistema de Atrapa Neblina (SAN).		
							Especificación Técnica: Implementar Sistema de riego sostenible para Áreas Verde (AV) bajo esquema de jardines secos y/o Biohuertos con cobertura preferente de árboles, arbustos y plantas xerófilas.		
						Observaciones:			
						<ul style="list-style-type: none"> FT: Del SRT o SAN, según zona climática y características del AV. A: Plano de conjunto, plano de diseño del AV con cobertura verde por niveles suscrito por arquitecto. IT: Cálculo de consumo de recursos hídricos en caso utilice SRT o SAN. Sanitario: Plano de Red General, con puntos de alimentación y reserva del SRT o SAN suscrito por ingeniero sanitario. Superficie Mínima del Área Verde Común: <ul style="list-style-type: none"> Superior o igual a 100m² concentrada o dispersa (10 m² área mínima). Los parques y áreas verdes que constituyen aportes públicos de las habilitaciones urbanas quedan exceptuadas de la presente obligación. Asimismo, toda AV contigua al proyecto o sector de proyecto a certificar y que forme parte del predio matriz del proyecto será incorporada al proceso de certificación y deberá cumplir con sus obligaciones de las áreas verdes. Las áreas verdes en áreas exclusivas y comunes de un proyecto a certificar deberán optar preferentemente por ejecutar jardines secos en congruencia con la zona climática (1-6) en donde se desarrolla el proyecto. Queda exceptuado de la obligación del diseño de jardines secos en el caso de proyectos ubicados en las zonas climáticas 7 y 8 y donde se garantice consumo de agua de regadío proveniente de una PTAR de aguas grises. También quedan exceptuadas de esta obligación los proyectos Adquisición de Vivienda Nueva del Programa Techo Propio Las AV podrán incorporar alternativamente Bio Huertos, los cuales no podrán presentar superficies inferiores al 5% del AV. Este requisito no sera exigible en proyectos con PTAR para riego de areas verdes. 			

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (2)		Código: MA					Producto: Medidores o Contómetros de Agua		
									Criterio: Consumo Racional de Agua	Aplica:	I+ al III+
Tipo de proyecto	FC -AVN -TP	NCMV	x	x	Certificación ©			Medidores de Agua para Agua Potable Fría y Agua Caliente			
					Especificación Técnica: De acuerdo con Norma Metrológica Peruana NMP 005						
						Observaciones:					
						<ul style="list-style-type: none"> FT: Ficha Tecnica del Producto. ©: Certificación: INACAL o INDECOPI las mismas que se considerarán equivalentes y de obligatoria presentación una de ellas. A los sistemas de Agua Caliente Centralizada se les exigirá al igual que en cualquier otro proyecto medidores independientes por unidad inmobiliaria. Se exigirá la presentación de una segunda certificación además de la INACAL o INDECOPI. Otros: Otra certificación vinculada a garantizar la calidad del equipo. 					

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (4)				Código: PTAR					Producto: Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para riego			
						Criterio: Reutilización de Agua					Aplica:	Grado III +	Certificación	
Tipo de proyecto		Instrumentos (4)				Certificación ©					1. Filtro de Carbón Activado/ 2. Fito depuración/ 3. Otras			
						Municipal	ISO		OHSAS	Otro		MINIMO		
FC -AVN -TP		1	2	3	4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	Especificación Técnica:			
NCMV		x	x	x	x	LE	9001	14001	18001	Otro	RNE/ Norma Técnica S 0.90/ ECAs Categoría 3			
De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.		1/5										Observaciones:		
x		x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.					<ul style="list-style-type: none"> FT: En caso de sistemas prefabricados. Estructuras (E) e Instalaciones Sanitarias (IS): En caso de obras civiles realizadas en obra. IT: Analiza capacidad para el riego al 100% del Área Verde (AV). En caso de aplicarse en área verde pública: Opinión Técnica Favorable DIGESA o Carta de Compromiso (según modelo el FMV) y convenio con la municipalidad distrital de la localidad aprobando la disposición del agua reutilizada. En Área verde privada: Carta de Compromiso (según modelo del FMV) donde se indica que el sistema de tratamiento elegido, contará con análisis de ensayo realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reúso en jardines y/o vertimiento, según "Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales" del DS-003-2010-MINAM para vertimiento y/o las "Directrices recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El uso de plantas de tratamiento será obligatorio en proyectos inmobiliarios de mas de 250 unidades. Para todo proyecto de menos de 250 unidades, será viable reemplazar la obligación de la PTAR por el uso de riego tecnificado en el 100% de las superficies con cobertura verde adecuada a la zona climática donde se ubique el proyecto Dicha áreas verde deberá tener una superficie igual o superior a 250m² y estará compuesta por un área igual o superior al 50% del área libre del lote + techo verde en el 30% de la superficie de la azotea + jardineras perimetrales o frontales al lote, de uso público, pero regadas y mantenidas por los propietarios del proyecto a certificar. Además se exigirá la instalación de una red de aguas grises diferenciada correspondiente al 5% de las descargas hacia la red pública. 			

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (4)				Código: PTAR					Producto: Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Grises para uso en inodoros			
						Criterio: Reutilización de Agua					Aplica:	Grado III+	Certificación y Recertificación	
Tipo de proyecto		Instrumentos (4)				Certificación ©					1. Sistema de filtro de carbón activado/ 2. Otras			
						Municipal	ISO		OHSAS	Otro		MINIMO		
FC -AVN -TP		1	2	3	4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	Especificación Técnica			
NCMV		x	x	x	x	LE	9001	14001	18001	Otro	Norma Técnica S 0.90 RNE/ ECAs Categoría 3			
De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.		1/5										Observaciones:		
x		x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.					<ul style="list-style-type: none"> FT: En caso de sistemas prefabricados. E y IS: en caso de obras civiles realizadas en obra. IT: Analiza la capacidad de atender como mínimo el 100% de los inodoros ubicados en áreas comunes. Adjuntar al IT un análisis de ensayo (con una antigüedad no mayor a 01 año) realizado por un laboratorio acreditado por INACAL que muestre que el agua tratada es apta para su reúso en inodoros, según DS-003-2010-MINAM para vertimiento y/o las "Directrices recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Adjuntar el Acta de la Comisión que aprobó la especialidad sanitaria como sustento de la Licencia de Edificación. Opinión Técnica Favorable DIGESA o Carta de Compromiso (según modelo el FMV) La PTAR de aguas grises podrá recibir agua de lluvias en el caso de proyectos diseñados en zonas de lluvias permanentes. 			

Requisito de Elegibilidad		Instrumento (4)				Código: CAB					Producto: Instalación Calentadores de Agua de Bajo Consumo (Eléctrico, GLP o Solar)		
						Criterio: Instalación de Medidas y equipos de bajo consumo					Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación
Tipo de proyecto		Instrumentos (4)				Certificación ©					1. Calentadores de Paso EEE/ 2. Calentadores de Acumulación EEE/ 3. Sist. Centralizado 4. Calentadores GLP con EEE/ 4. Calentadores Solares		
						FT	IT	IE	©	4.1	4.2	4.3	4.4
FC -AVN -TP	NCMV	x	x	x	x	EEE	Otro	9001	14001	18001	2/5	- Aplicable a proyectos inmobiliarios sin factibilidad de servicio de Gas Natural y con Etiquetado de Eficiencia Energética.	
												Observaciones:	
											<ul style="list-style-type: none"> En caso factibilidad negativa -Servicio de Gas Natural se podrá aplicar a certificación con: <ul style="list-style-type: none"> i. Calentadores eléctricos de paso o instantáneos estos serán de doble blindaje de nivel \geq G. De optar por otro tipo de calentador eléctrico, este deberá contar con Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE), nivel \geq E para equipos de hasta 30 lts., nivel \geq C para equipos de hasta 50 lts y nivel \geq B para equipos de más de 80 lts. ii. Calentadores GLP contar con EEE a nivel \geq B otras obligaciones iguales a calentadores a GN. iii. Calentadores Solares, especificando capacidad de almacenamiento (litros) y contar con Sistema auxiliar eléctrico sin necesidad de certificación. iv. En zonas climáticas 1, 7 y 8 del Cuaderno 14 Consideraciones Bioclimáticas en Diseño Arquitectónico se podrá reemplazar los calentadores por equipos de refrigeración de más de 130 litros con EEE nivel A. No aplicable a proyectos TP AVN destinado a la oferta de vivienda unifamiliar a ser ejecutados en Zonas Climáticas N°1,2,3,7 y 8. ©: Otro certificado de asistencia técnica garantizada por 18 meses en la localidad del proyecto. IT: Solo en caso de Sistema Centralizado especificando cálculo de ahorro respecto de calentadores de individuales. 		

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (4)				Código: SGEER					Producto: Instalación Sistema de Generación Eléctrica de Energía Renovable		
						Criterio: Instalación de Medidas y equipos de bajo consumo					Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
Tipo de proyecto		Instrumentos (4)				Certificación ©					1. Techos Solares/ 2. Sistemas Aislados (Granja Solar) 3. U otros		
						FT	IT	IE	©	IEC	Otro	9001	14001
FC -AVN -TP	NCMV	x	x	x	x	IEC	Otro	9001	14001	18001	1/5	Para Generación Eléctrica Fotovoltaica se requerirá Módulos mínimos de 3,00 kWp (Kilo watts peak) de generación de energía renovable de preferencia fotovoltaica dimensionada para atender la demanda energética de las áreas comunes (sin considerar ascensores)	
												Observaciones:	
											<ul style="list-style-type: none"> FT: Especificando además peso, superficie ocupada, horas de uso (diario - mensual) y componentes: Paneles Fotovoltaicos, Regulador de Carga, Inversor, Poste o Estructura de apoyo de aluminio. Data mínima de los componentes: Vida Útil y Potencia IT: Informe de asoleamiento que concluya en la viabilidad, monitoreo y asistencia técnica del sistema. IE: Planos de Especialidades Eléctricas detallando la ubicación y características del Módulo de generación de energía eléctrica fotovoltaica. En el caso de usar otras fuentes de energía renovable quedarán a evaluación del FMV y la Certificadora, siempre y cuando garanticen la autonomía energética del bien inmueble o habilitación urbana. Se permitirá certificar en Grado II+ y III+ con cualquier Sistemas Fotovoltaicos de inyección en la red, teniendo como generación mínima los 3,00 kWp (Kilo watts peak) por torre o edificio de un proyecto. Se eliminaría la alternativa de equipos con baterías. 		

Requisito de Elegibilidad		N°15		Instrumento (4)		Código: SIEA					Producto: Sistema de Iluminación Exterior Autónoma (Fotovoltaica)			
						Criterio: Instalación de Medidas y equipos de bajo consumo					Aplica:	Grado II+ al III+	Certificación y Recertificación	
Tipo de proyecto		FC-AVN - TP		1		2		3		4		Certificación ©		
												Especificación Técnica:		
FC-AVN - TP	NCMV	x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	MINIMO	Especificación Técnica:	
	x	x	x	x	Sistema de generación de energía renovable de preferencia fotovoltaica para atender áreas comunes no techadas.									
Observaciones:													1. Sistema de iluminación con luminarias solares para estacionamientos abiertos/ 2. Sistema de lámparas solares para áreas verdes y circulación/ 3. Sistema de luminarias solares para condominios.	
<ul style="list-style-type: none"> FT: Incorporar peso, superficie ocupada, horas de uso (diario – mensual) y componentes: Paneles Fotovoltaicos, Regulador de Carga, Inversor, Poste y Batería. Data mínima de los componentes: Vida Útil y Potencia IT: Informe de asoleamiento que concluya en la viabilidad, monitoreo y asistencia técnica del sistema. IE: Planos de Especialidades Eléctricas detallando la ubicación y características del sistema. Otro: Certificación internacional vinculada a la calidad o eficiencia del producto. Se utilizará en habilitaciones urbanas progresivas de vivienda unifamiliar dentro de los espacios de descanso y tránsito de áreas de uso público. 													1/5	

Requisito de Elegibilidad		N°15		Instrumento (3)		Código: SIEE					Producto: Sistema Iluminación Eficiente o LED para exteriores no techados						
						Criterio: Instalación de Medidas y equipos de bajo consumo					Aplica:	Grado II+ al III+	Certificación y Recertificación				
Tipo de proyecto		FC-AVN - TP		1		2		3		3.1		3.2		3.3		Certificación ©	
																Especificación Técnica:	
FC-AVN - TP	NCMV	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	MINIMO	Especificación Técnica:				
	x	x	x	Para circulación común no techada													
Observaciones:													1. Iluminación Exterior Postes/ 2. Iluminación Exterior Paredes				
<ul style="list-style-type: none"> FT: horas de vida útil, potencia y flujo lumínico. IT: Sustenta el número de lámparas para alcanzar la demanda en luxes según uso de los ambientes en concordancia con Norma EM.010 del RNE. RT EEE: Copia de Etiquetado y Certificado de Etiquetado de Eficiencia Energética peruano. ILAC: Reporte de Laboratorio nacional o internacional con certificación ILAC que certifique Potencia y Flujo Lumínico testeado según empaque y ficha técnica. Otro: Certificación internacional vinculada a la calidad o eficiencia del producto. En caso de aplicar bajo estas certificaciones el desarrollador deberá garantizar la renovación de luminarias LED por un lapso de tiempo similar a 18 meses contados desde la entrega del proyecto. Se utilizará en habilitaciones urbanas progresivas de vivienda unifamiliar dentro de los espacios de descanso y tránsito de áreas de uso público. 													1/6				

Requisito de Elegibilidad		Instrumento (4)				Código: EEME				Producto: Equipos Electromecánicos Eficientes				
N°16						Criterio: Instalación de Medidas y equipos de bajo consumo				Aplica:	Grado II+ al III+	Certificación y Recertificación		
						Certificación ©				Equipamiento electromecánico de bajo consumo.				
						Eficiencia		Otro	ISO	OHSAS	MINIMO	Especificación Técnica:		
						4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	1. Motores eléctricos trifásicos asíncronos o de inducción con rotor de jaula de ardilla 2. Electrobombas 3. Bombas Hidroneumáticas	
						FT	IE/IS	IT	©	9001	14001	18001	Observaciones:	
						1	2	3	4	4.5	4.6	4.7	<ul style="list-style-type: none"> IE e IS: Identificación de los equipos materia de la certificación (ascensores, sistemas de presión constante e impulsión de agua etc.). IT: Sustento de la reducción en los consumos de energía. ©: Etiquetado Eficiencia Energética, Certificación de Calidad u otras (bajo Norma VDI-4707-1 ó ISO 24745) u otros compatibles. Otro: Certificación internacional vinculada a la calidad o eficiencia del producto. Deberá acreditar por lo menos la certificación de dos equipos vinculados ya sea a motores en ascensores o de los ascensores, de equipos de impulsión en instalaciones sanitaria o de ventilación. 	
Tipo de proyecto	FC-AVN - TP	x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas							1/7	
	NCMV	x	x	x	x									

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (4)				Código: CEGN				Producto: Calentador Eficiente a Gas Natural				
N°17						Criterio: Instalación de Red de Gas Natural				Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación		
						Certificación ©				Calentadores de Paso a Gas Natural				
						Eficiencia	Otra	ISO	OHSAS	MINIMO	Especificación Técnica:			
						RT	4.	4.	4.	4.	Calentadores de 5.5 para vivienda con un baño y de 10 litros para unidades inmobiliarias con dos o más baños.			
						1	4.	4.	4.	4.	Observaciones:			
						FT	RG	FG	©	9001	14001	18001	<ul style="list-style-type: none"> La FT debe especificar empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de los calentadores y debe contar con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en la locación del proyecto y garantía de un 1.5 años. La Factibilidad de Gas (FG) debe ser positiva. ©: EEE debe ser como mínimo Clase "B" o superior para equipos Energéticos (D.S. N° 009-2017-EM) ó similar internacional. Se exceptúa del uso de los calentadores de agua eficiente a GN en el caso se presenten las siguientes condiciones: Imposibilidad de evacuación de gases provenientes de calentadores de paso a gas, por causal de proyecto aprobado sin prever esta instalación o en caso de edificaciones ya construidas. Al uso de calentadores de agua eficientes a GN de 10 litros en unidades inmobiliarias con más de dos puntos de duchas donde el espacio de patio sea igual o inferior a 3,00 m² o con el punto de evacuación a más de 20 m, para ambos casos se permitirá calentadores eficientes de 5,5 litros. Otro: Certificación internacional vinculada a la calidad o eficiencia del producto. 	
Tipo de proyecto	FC-AVN -TP	x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas para el NCMV. De obligatorio cumplimiento solo para las zonas 4,5 y 6 en el AVN TP.							1/5	
	NCMV	x	x	x	x									

Requisito de Elegibilidad		Instrumento					Código: SAAC					Producto: Sistema de Agua Caliente Centralizado a Gas Natural (SACC)		
							Certificación ©					Aplica:		Grado I+ al III+
Tipo de proyecto	FC-AVN -TP	N°18					Eficiencia					MINIMO		
		1	2	3	4	5	5. EEE	5. IEC	5. Otro	5. 9001	5. 14001	5. OHSAS 18001	Especificación Técnica:	
		FT	IT	FG	RG	©						Sist. Agua Caliente Centralizado a Gas Natural		
		x	x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas para el NCMV.					Especificación Técnica: Sistema de Agua Caliente Centralizada a Gas Natural (SACC) con EEE.		
		x	x	x	x	x	De obligatorio cumplimiento solo para las zonas 4,5 y 6 en el AVN TP.					Observaciones:		
		x	x	x	x	x						<ul style="list-style-type: none"> • FT: Especificando Tanques y Thermo Tanques generadores del Agua Caliente Centralizada. Deberá especificar para baja presión (como mínimo 3 psi) para trabajar con GN y/o dual con energía eléctrica. Indicar empresa fabricante y/o representante en el Perú de la marca de los calentadores o del SACC con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en la locación del proyecto. • IT: Definiendo <ol style="list-style-type: none"> i) La cantidad de agua caliente necesaria para el consumo de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto evaluado, el consumo de GN es inferior con un sistema centralizado que los usados con calentadores individuales ii) Se toma como referencia para el cálculo anterior, el consumo promedio en GN al comparar ambas alternativas. iii) Informe alineado a la Norma Técnica I.S. 010 - Instalaciones Sanitarias para Edificaciones del RNE. 		

Requisito de Elegibilidad		Instrumentos (3)			Código: RGN		Producto: Red de Gas Natural		
					Certificación ©		Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación
Tipo de proyecto	FC-AVN -TP	N°19			LE/AP/ HUCS		1/1		
		1	2	3	3.1			Observaciones:	
		FG	RG	©			Red de Gas Natural Residencial		
		x	x	x			Especificación Técnica:		
		x	x	x			Red de Gas Natural Norma Técnica de Edificación EM 040		
		x	x	x			Observaciones:		
		x	x	x			<ul style="list-style-type: none"> • FG: La Factibilidad de Gas la otorgan los concesionarios a nivel nacional y deberá tener una vigencia de 24 meses como máximo de emitida. • RG: La Red de gas deberá estar suscrita por profesional especialista o copia simple de Licencia de Edificaciones sobre la especialidad. Planos de distribución del servicio por niveles y a escala conveniente. • ©: La Licencia Municipal constituye la certificación al amparo de lo dispuesto en la Norma Técnica de Edificación EM 040 Instalaciones de Gas, del Reglamento Nacional de Edificaciones. 		

Requisito de Elegibilidad	N° 20-22	Instrumentos (3)			Código: DB	Producto: Estrategias y Actividades de Diseño Bioclimático				
					criterio: Estrategia Bioclimática	Aplica:	Grado I+ al III+			Certificación y Recertificación
					Certificación ©	Grado	Exterior		Envolvente	
Tipo de Proyecto	FC -AVN -TP	IT	A	©	LE/ AP/ HUCS	I+	1	1	0	2
						II+	0	1	1	2
						III+	1	1	1	3
						Especificación Técnica				
Aplicación de Estrategias de Diseño bioclimático para lograr un mayor numero de horas de confort térmico para los ocupantes.										
Observaciones										
De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.										
<ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento del requisito "aplicación de tecnología según estrategia bioclimática apropiada para cada zona climática" puede demostrarse usando cualquiera de las dos metodologías siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Prestacional, por medio de estudio bioclimático. En este estudio se aplicará estándares nacionales y/o internacionales los cuales pueden ser el ASHRAE 55:2017 y/o los aplicados en las certificaciones LEED, EDGE, BREEAM o Passivhaus. Debe ser suscrito por profesional responsable. Prescriptivo, por medio de la aplicación del instructivo 7 del presente procedimiento. IT: Deberá precisar las estrategias priorizadas de acuerdo al cuadro "Estrategias Priorizadas x Zona Climática según localidad" presentado a continuación, indicando la actividad por estrategia tomando en cuenta el sector de la edificación donde se aplicará (envolvente o exterior), detallando las actividades que dan cumplimiento al mínimo de actividades por ejecutarse según grado de certificación. Se entiende por "Exterior" a las áreas techadas o no, ubicadas en zonas no destinadas a usos de vivienda. 										

Estrategias Priorizadas x Zona Climática según localidad															
N	Estrategia	Actividades			Zonas Climáticas										
		Envolvente		Exterior	1	2		3		4		5	6	7	8
		Techo	Fachada			Litoral Tropical	Litoral Subtropical		Desértico		Continental Templado				
				Centro	Sur		Alto	Bajo	Occidental	Oriental - Ceja de Selva	Continental Frío	Continental Muy Frío	Selva Tropical Alta	Selva Tropical Baja	
1	Reducción de la ganancia inmediata de calor por radiación solar (ventanas)		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	
2	Reducción de la ganancia de calor en elementos opacos horizontales.	X		X	X	X	X	X	X	X			X	X	
3	Fomentar ventilación natural		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	
4	Disminución de la isla de calor por medio de aumento del albedo en los conjuntos residenciales		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	
5	Controlar la pérdida de calor por envolvente vertical		X								X	X			
6	Controlar la pérdida de calor por envolvente horizontal.	X									X	X			
7	Permitir la renovación de aire suficiente		X								X	X			
8	Aumento de la relación de área verde por persona en los conjuntos residenciales		X								X	X			
Localidades modelo x Zona climática															
Adaptación de Zonas Climáticas según Cuaderno N° 14 "Consideraciones Bioclimáticas en Diseño Arquitectónico" Autor: Arq. Martin Wieser	1	De Tumbes a Paita entre otras.													
	2	Centro: Trujillo, Lima, Chimbote, Pisco, Sur: Ilo, Camaná y Mollendo entre otras.													
	3	Alto: Palpa, Ica; Bajo: Lambayeque, Piura, Sullana, Ferreñafe, entre otras.													
	4	Occidental (500 a 2000): Moquegua, Antioquia, Oriental (1500 a 2000) : Huánuco, San Ignacio, Oxapampa, entre otras.													
	5	Arequipa, Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancayo, Cusco, Jauja y Tarma entre otras.													
	6	Pasco, Huancavelica y Puno entre otras.													
	7	Rioja, Lamas, Tingo María y La Merced entre otras.													
	8	Atalaya, Yurimaguas, Mayra y Requena entre otras.													

Requisito de Elegibilidad	N°23	Instrumentos (3)		Código: EM-MS											Producto: Instalación de Eco Material y Mitigación Sísmica		
		1	2	Certificación ☉: Según líneas de productos especializados.											Aplica :	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
Tipo de Proyecto	FC-AVN-TP	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.											Especificación Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Productos y sistemas de bajo impacto ambiental o ecológico, reciclados o reciclables con certificación. Empleado en el 100% de las partidas constructivas vinculadas. Productos aplicables: Cementos, Cementos Adicionados, Agregados, Bloque y Ladrillos producidos con material de reciclaje, Acero reciclado, Maderas y/o Bambú, Pintura sin plomo., Instalaciones Sanitarias con uniones en Termo fusión, Instalaciones Eléctricas con certificaciones, Sist. constructivos con aislamiento térmico, Sistema de ventilación mixto (natural y mecánico de bajo consumo) u otros con certificaciones nacional o internacional. • Aplica con aisladores y disipadores sísmicos. 	1/11	Mínimo
	NCMV	x	x	3.1	3.2	3.3	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10			
Observación:																	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de certificar con aisladores o disipadores sísmicos estos serán suficiente para aplicar en el Grado I+ hasta el III+. • Obligatoriamente presentar una certificación de la serie ISO 14000, otra certificación internacional de bajo impacto ambiental o Declaración de Verificación de Gases de Efecto Invernadero en caso no aplicar con equipos de mitigación sísmica. • Para certificación en cualquiera de los grados se deberan presentar 02 EcoMateriales estructurales certificados. • Además de los Eco Materiales estructurales se debiera entregar en el Grado I+ un Eco Material adicional, en el Grado II+ dos EcoMateriales adicionales y en el Grado III+ tres adicionales en cualquier partida constructiva. • Quedan exceptuados de presentar un eco material adicional a los estructurales en caso se sustente el requisito 23 vía el uso de la verificación de cumplimiento del ISO 14064 sin importar su plazo de vigencia. • Otra: La denominación "otra" del ítem 3.1.1 corresponde a cualquier estudio o certificación que avale el bajo impacto ambiental o ecológico del producto, O que en su proceso de producción utiliza insumo provenientes reciclaje, reciclados o reciclables • IT: Debe especificar las partidas en donde se emplearon lo materiales, equipamientos o sistemas de bajo impacto ambiental, para lo cual adjuntará las evidencias que considere necesarias para sustentar los % de participación del material en las partidas constructivas correspondientes. El informe deberá estar suscrito por Ingeniero Civil colegiado. 																	

Requisito de Elegibilidad	N°24	Instrumentos (2)		Código: PMRRC				Producto: Plan de Manejo de Residuos y Reciclaje del proceso constructivo		
		1	2	Certificación ☉				Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
Tipo de Proyecto	FC-AVN-TP	x	x	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.				Especificación Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • IT: Plan de Manejo y Declaración Anual bajo esquema del D.S. 003-2013-VIVIENDA «Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de Actividades de Construcción y Demolición (RGMRCD)» y sus modificatorias. • Contenido del Plan, Declaración Anual del Manejo de Residuos y Verificación del Plan de reciclaje según Artículo 13, 14 y 23-29 del RGMRCD. • Elaboración por empresa externa y/o profesional independiente que se encuentre de preferencia en el «Registro de Empresas o Instituciones Públicas o Privadas Vigentes autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental» (REIPP). En caso no encontrarse en el registro o de no encontrarse vigente presentar documentación que avale experiencia en elaborar los citados planes. 	Mínimo 2/3	
	NCMV	x	x	2.1	2.2	2.3				
Observaciones:										
<ul style="list-style-type: none"> • A efectos de certificar se debiera anexar al expediente la declaracion jurada en Formato N°3 del presente Procedimiento. • El desarrollador remitira al FMV la Declaración Anual del Manejo de Residuos luego del primer año de iniciada la obra y previo a la verificación de compromisos. • En caso el proyecto tramite su certificación sin haber iniciado obra, razón por la cual no ha presentado su Declaración Anual del Manejo de Residuos, se presentará Declaración Jurada donde se obliga a presentarla para actualización del expediente. • En caso de Recertificación este requisito deberá contar obligatoriamente con Declaración Anual del Manejo de Residuos, en caso de no contar con ella no aplica. • El requisito de elegibilidad 5.0 podrá incluir una Declaración Jurada de disposición final a ser presentada ante autoridad competente. 										

Requisito de Elegibilidad	N°25	Instrumentos (2)		Código: PMRRC	Producto: Plan de Comunicación			
		IT	©	Certificación ©		Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
				Municipal	Mínimo	Obra Nueva u Obra ya ejecutada, plazo mínimo de operación, 06 meses desde la primera entrega de vivienda de un proyecto (sector, torre).		
Tipo de Proyecto	FC -AVN -TP	x	x	LE/ AP/ HUCS	Mínimo	1/2	Especificación Técnica: <ul style="list-style-type: none"> Charlas de sensibilización ambiental y capacitación para el adecuado uso y mantenimiento de equipos y productos, periodicidad mínima semestral. Procedimiento de atención de sus garantías, especificando el período de mantenimiento a realizarse tanto para la edificación y para las tecnologías instaladas en cada vivienda, permanente, permanente. Cronograma de actividades del promotor inmobiliario (De1era a última venta) Manual uso de la unidad inmobiliaria incluyendo las condiciones del programa. Plan de Seguimiento de Consumos Mensuales (agua + energía): Establecer el nivel de ahorro en consumos x unidad inmobiliaria con Bono Verde, respecto de unidades similares en el mismo producto inmobiliario sin este beneficio, o respecto de la línea base de consumos en el mercado local (Consumo máx. de agua 1,32m3/m² mes y Consumo máx. de energía 2,60-7.29 kwh/m² mes) La muestra se realizará sobre el 10% de las unidades vendidas con los beneficios del Programa MIVIVIENDA Sostenible, adjuntando evidencia que sustente el cumplimiento del promotor. Observaciones <ul style="list-style-type: none"> IT: Deberá especificar todas las especificaciones técnicas antes indicadas adjuntando el detalle del Plan de Comunicación Ampliado, adjuntando todos los sustentos del caso. El Plan de Seguimiento como parte del Plan de Comunicación deberá realizarse respecto del 10% de la vivienda a inspeccionarse como parte del Proceso de Verificación de EL PROGRAMA. 	
	NCMV	x	x	2.1	2.2	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.		

Requisito de Elegibilidad	N°26	Instrumentos (3)			Código: FO	Producto: Fibra Óptica			
		IE	FFO	©	Certificación ©		Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
					Municipal	Mínimo	Instalación de Fibra Óptica para el Proyecto con ductería preparada para servir a todas las unidades inmobiliarias		
Tipo de Proyecto	FC -AVN -TP	x	x	x	LE/ AP / HUCS	Mínimo	1/1	Especificación Técnica: Factibilidad y documentación técnica de las instalaciones de comunicación con los puntos de distribución de la fibra óptica para todo el proyecto.	
	NC MV	x	x	x	3. 1	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.			
Observaciones:								<ul style="list-style-type: none"> IE: Instalaciones eléctricas o de comunicaciones, Planos de Instalaciones Eléctricas y de ser el caso memoria descriptiva de las características del proyecto en fibra óptica. FFO: Proporcionada por proveedor local encargado de instalar el servicio. Cumplimiento de la Norma EM 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones. 	

Requisito de Elegibilidad	N°27	Instrumentos (4)				Código: EEMS	Producto: Espacio de estacionamiento para Movilidad Sostenible			
		A	IE	IT	©	Certificación ©		Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
						Municipal	Mínimo	1. Estacionamiento para movilidad no motorizada. 2. Estacionamiento para movilidad eléctrica.		
Tipo de Proyecto	FC -AVN -TP	x	x	x	x	LE/APH UCS	Mínimo	1/1	Especificación Técnica: <ul style="list-style-type: none"> Espacio de estacionamiento en vertical o en horizontal. En caso de considerar espacios para vehículos eléctricos se deberá considerar en los planos de instalaciones eléctricas línea de carga para estos vehículos. Presentar solución para la interconexión a sistemas de ciclo vías y transporte público masivo. Sustentar el cumplimiento de normativa nacional (DS N° 010-2018-VIVIENDA y su modificatoria el DS N° 012-2019-VIVIENDA o municipal específica. Observaciones <ul style="list-style-type: none"> A: Planos de Arquitectura con firma de arquitecto colegiado. IT: Se detallará el espacio de estacionamientos con una superficie superior al 5 % del área neta de estacionamiento de vehículos. IE: Solo se presentan en caso de estacionamientos para movilidad eléctrica. 	
	NCMV	x	x	x	x	4.1	De obligatorio cumplimiento en todas las zonas climáticas.			

Requisito de Elegibilidad	N°28-30	Instrumentos (3)		Código: EC	Espacios para usos complementarios		
		A	©	Criterio Sostenibilidad Económica y Social	Aplica:	Grado I+ al III+	Certificación y Recertificación
				Certificación ©	1. Área Techada Comercial 2. Área Techada Comunal 3. Área Techada para Lavandería Comunal		
Tipo de Proyecto	NCMV	x	x	LE/ AP/ HUCS	1/1	Especificación Técnica:	
	FC -AVN -TP	x	x			2.1	<ul style="list-style-type: none"> Área Techada en propiedad común, administrada por la Junta de Propietarios para fines comunales o comerciales, que en el caso del área comercial generará ingresos que servirán para el mantenimiento de servicios comunes.
				Observaciones			
				<ul style="list-style-type: none"> A: Memoria y planos de Arquitectura con firma de colegiado. En caso de ser un espacio para lavandería comunal, este deberá contar con los puntos de agua, desagüe y energía, para lo cual deberá adjuntar planos eléctricos y sanitarios. En caso de aplicar con un espacio comercial esta deberá tener libre acceso hacia vía pública, cada excluida de esta obligación los proyectos en construcción o con Anteproyecto Arquitectónico aprobado. Las áreas comunales deberán estar ubicadas en niveles que permitan el fácil acceso de todo tipo de usuarios privilegiando a niños y discapacitados. Las áreas comunales deberán ser diseñadas de tal forma que se constituyan en espacios saludables y flexibles, baja la normativa legal de la competencia. 			

Requisito de Elegibilidad	N°31	Instrumentos (3)		Código: EC	Techo Verde			
		A	IS	©	Criterio Sostenibilidad Económica y Social	Aplica:	Grado III+	Certificación y Recertificación
					Certificación ©	Formatos: 1.Techo Verde tradicional. 1. Techo Verde - Bio Huerto. 2.Techo Verde - Jardín Seco.		
Tipo de Proyecto	NCMV	x	x	LE/ AP/ HUCS	1/1	Especificación Técnica:		
	FC -AVN -TP	x	x			2.1	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas que permitan el crecimiento de vegetación en la parte superior de una estructura impermeable de techos, terrazas, losas o azoteas de edificaciones. Con una superficie mínima regulada por el DS 010-2018-VIVIENDA y asociado a riego tecnificado o al reuso de las aguas provenientes de una PTAR. Componentes de un Techo Verde tradicional: Protección Hidrófuga/ Drenaje/ Capa de retención de sustrato a drenaje / medio de crecimiento de vegetación/ cubierta vegetal y seguridad (de personas y contra incendios). Componentes de otros formatos dependiendo su diseño pero detallando drenaje. Podrá ser aplicado en el 100% de su superficie bajo cualquiera de los 03 formatos o en forma combinada. 	
				Observaciones				
				<ul style="list-style-type: none"> A: Memoria y planos de arquitectura con firma de colegiado detallado el diseño paisajista, especificando espacios de descanso, circulación y mantenimiento, vegetación y evaluación de niveles de consumo de recurso hídrico. IS: Sistema de drenaje suscrito por colegiado. 				

2. D Consideraciones para los proyectos con unidades inmobiliarias en formato unifamiliar:

Los detalles descritos anteriormente fueron definidos en base a viviendas en formato multifamiliar, objetivo principal del programa. Para los casos donde las viviendas tengan un formato unifamiliar, se acotan los siguientes detalles:

- Sensores de Movimiento: Este requisito no será obligatorio en áreas comunes techadas.
- Instalación de tanque de reserva de agua:
 - Deberá instalarse uno por cada vivienda o uno general que surta al conjunto de viviendas a certificar.
- Instalación de sistemas de riego tecnificado para áreas verdes:
 - En vivienda unifamiliar que cuente con áreas verdes exclusivas superiores o iguales a 40m² de forma integrada o fraccionada.

- En áreas verdes superiores a los 100 m² y que constituyen aportes públicos de las habilitaciones urbanas progresivas a ser ejecutadas para certificarse en Grado I+ y II+.
- Planta de tratamiento de aguas residuales (para Grado III+):
 - No será obligatorio el riego de las áreas verdes privadas interiores de las viviendas con el agua tratada del sistema de tratamiento de aguas residuales.
 - Se implementará dentro de áreas verdes que constituye aportes reglamentarios públicos o áreas comunes en conjuntos residenciales de las habilitaciones urbanas de más de 250 unidades residenciales. De no alcanzar este número mínimo de unidades residenciales obligatorias se implementarán un sistema de riego tecnificado en toda área verde superior a los 100m² que constituyen aporte público.
- Equipamiento de Generación de Energia Renovable (para Grado II+ y III+):
Se deberá implementar en cada unidad inmobiliaria con un Calentador Solar, especificando capacidad de almacenamiento (litros) y contar con sistema auxiliar eléctrico sin necesidad de certificación y para ser Grado III+ sumarle un equipo de refrigeración con capacidad igual o superior a 130 litros con EEE nivel A.
- Techo Verde (para Grado III+):
No será obligatoria su implementación.

Instructivo I3: Documentos requeridos para la actualización del Expediente de Certificación

Finalidad	Responsable	Código
Establecer las condiciones y los documentos requeridos para la actualización del Expediente de Certificación	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I636/PR-N1-1-1-3

3. A. Condiciones para la actualización del expediente de certificación:

- Que se solicite a fin de:
 - Presentar documentos pendientes de entrega al momento de la Certificación y que reemplazarán Declaraciones Juradas.
 - Reemplazar por obsolescencia o retiro del mercado aquellos equipos y/o accesorios utilizados para obtener la certificación.
- Que se haya modificado la oferta original de un proyecto certificado sin que ello implique la modificación de la licencia de edificación por cambio de usos.
- Que habiéndose aprobado modificaciones a la Licencia de Edificación del proyecto certificado por parte de autoridad municipal se actualice la oferta de vivienda certificada.
- De existir diferencia entre el propietario del proyecto que pretende actualizar y el propietario consignado en el Anteproyecto o Licencia de Edificación.

3. B. Documentos a ser remitidos para la actualización del Expediente de Proyecto Certificado.

a) Requisitos:

- Carta del Representante Legal del Desarrollador Inmobiliario solicitando actualizar el Expediente de Certificación bajo cualquiera de condiciones indicadas en el punto 3.A.
 - Sustento Técnico fin de reemplazar las Declaraciones Juradas.
 - Solicitud de Registro de Proyecto - Hoja 1 actualizada.

a) Evaluación de su contenido:

El Asistente y Supervisor de Proyectos del FMV revisarán la documentación remitida y de estar conforme con el procedimiento actual la adjuntarán al expediente técnico de certificación para su verificación final como parte del servicio externo a ser contratado por el FONDO para tales fines.

3. C. Incumplimiento de las Cartas de Compromiso.

De no completar los documentos de las Cartas de Compromiso en los plazos establecidos, se tramitará la suspensión de la certificación del proyecto al no cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa.

Instructivo I4: Creación de certificados

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los pasos para generar un Certificado de Proyecto Sostenible, a través de la plataforma Blockchain	Certificador de Proyectos	I637/PR-N1-1-1-3

1. Ingresar a la carpeta donde se desea crear el certificado, y hacer clic en el botón que dice “Certificar” (Ver Ilustración N°1)

Ilustración N°1



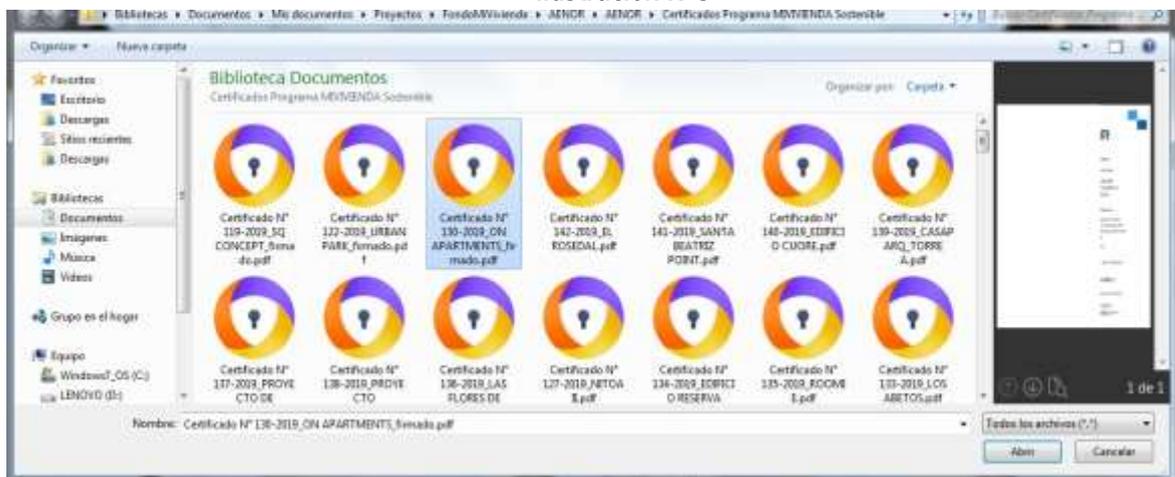
2. El sistema le muestra una pantalla para seleccionar el PDF del certificado, haga clic en la opción que dice “seleccionar archivo” (Ver ilustración N°2)

Ilustración N°2



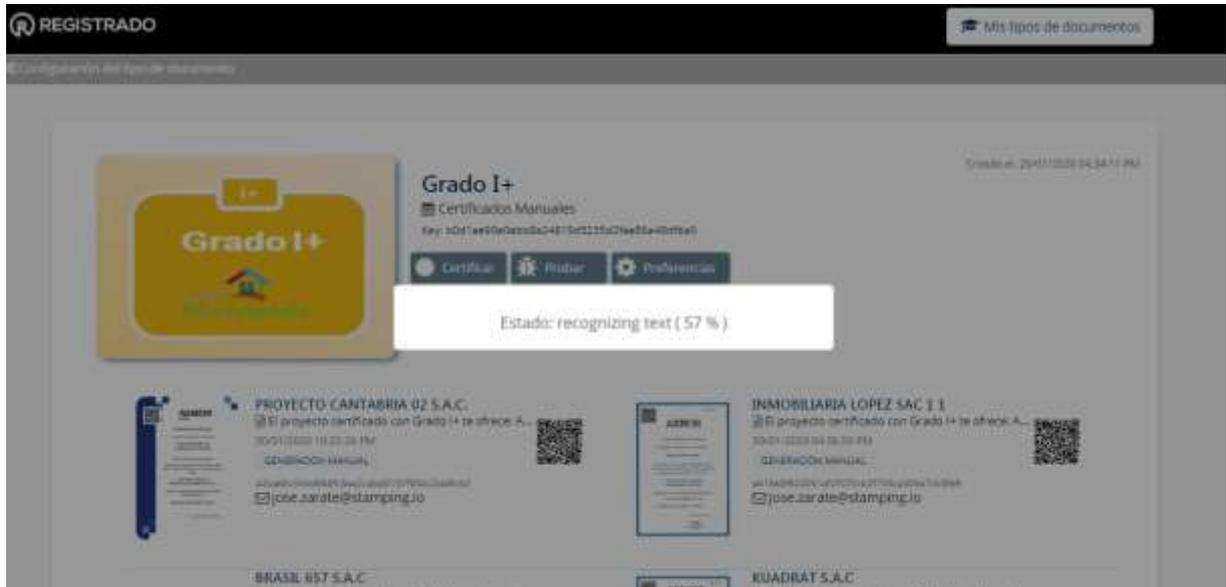
3. El sistema le abrirá un explorador de documento para que localice el documento PDF en su disco interno o externos. (Ver ilustración N°3)

Ilustración N°3



4. Cuando el documento es cargado, el sistema muestra una pantalla de avance (Ver ilustración N°4)

Ilustración N°4



5. Al terminar se muestra la imagen del certificado con una opción para ingresar los datos (Ver ilustración N°5)

Ilustración N°5



6. Al hacer clic en el botón llamado “ingresar datos” se muestra una pantalla con los datos que serán asociados al certificado como son:
 - Nombre de la Empresa
 - Número del certificado
 - Nombre del Proyecto inmobiliario
 - Dirección del Proyecto inmobiliario
 - Fecha del certificado
 - Email de la empresa

La plataforma captura los datos del certificado y los coloca en la pantalla para que pueda ser copiado en los campos respectivos, tenga en cuenta que el reconocimiento de datos de la imagen no es un proceso preciso, por lo que la revisión humana siempre es necesaria (Ver ilustración N°6)

Ilustración N°6

REGISTRADO

Mis tipos de documentos

Configuración del tipo de documento

DATOS DEL CERTIFICADO

E O E C N E U E N A M E

Confiar

AENOR Perú certifica que:

EL proyecto inmobiliario de viviendas:

EDIFICIO MULTIFAMILIAR ON

APARTAMENTOS ETAPA 1 Y ETAPA 2

KUADRAT S.A.C

Ingrese su email

Nº 130-2019

EDIFICIO MULTIFAMILIAR ONAPARTMENTS ETAPA 1 Y ETAPA 2;

Av. Paseo de la República N° 1453-1459-1465-1467 esquina con r. Los Topacios N°

dd/mm/aaaa

El proyecto certificado con Grado H+ te ofrece:

Generar Cerrar

Instructivo I5: Generación de QR

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los pasos para generar un código QR, a través de la plataforma Blockchain	Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	I638/PR-N1-1-1-3

1. Cuando los datos del certificado estén completos, deberá hacer clic en el botón “Generar”, el sistema muestra un aviso de “Generando QR” tal como se muestra en la siguiente pantalla (Ver Ilustración N°1)

Ilustración N°1



2. Cuando se termine de generar el QR y agregarlo en el documento, se mostrará una pantalla con el certificado y el QR, tal como se muestra en esta pantalla (Ver Ilustración N°2)

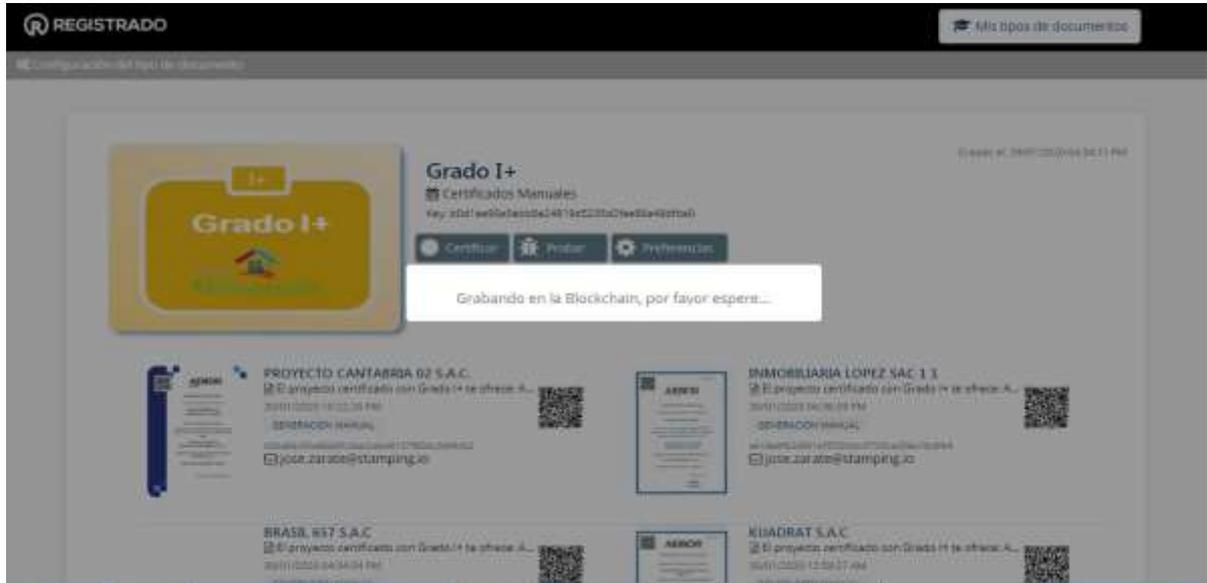
Ilustración N°2



Tenga en cuenta que el tamaño, posición lateral y superior puede ser configurado desde la pantalla de preferencias.

- Al hacer clic se muestra un mensaje de guardando el documento en la Blockchain (Ver Ilustración N°3)

Ilustración N°3

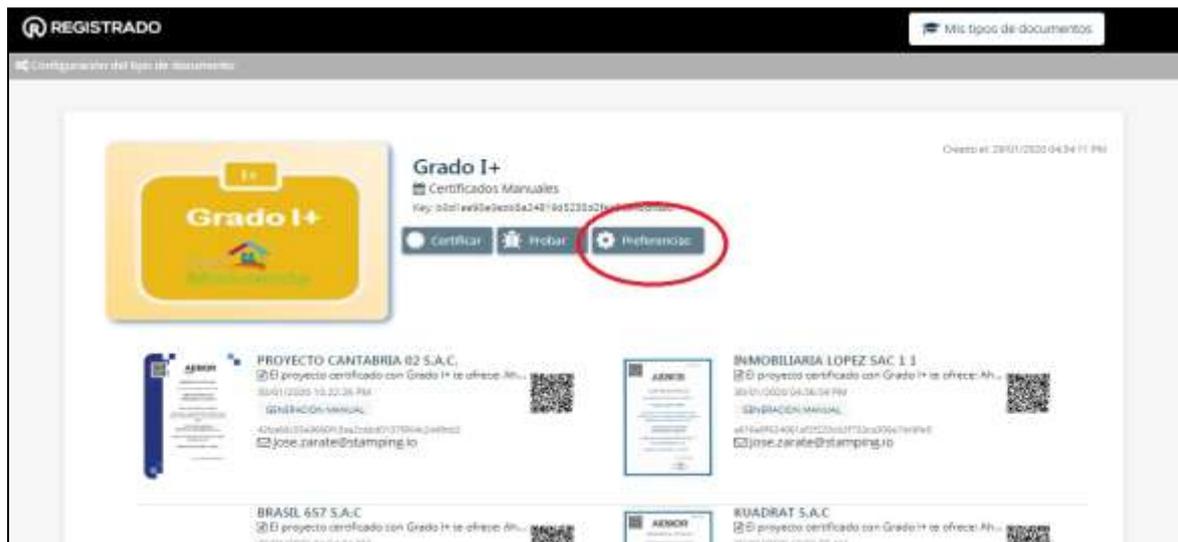


Instructivo I6: Configuración de preferencias

Finalidad	Responsable	Código
Establecer los pasos para configurar un Certificado de Proyecto Sostenible, a través de la plataforma Blockchain	Certificador de Proyectos	I639/PR-N1-1-1-3

- Ingresar a la carpeta donde desea crear el certificado y hacer clic en la opción que dice "preferencias" (Ver Ilustración N°1)

Ilustración N°1



2. A continuación el sistema le terminará de indicar el tamaño del QR, la distancia en pixeles superior y lateral izquierda, además podrá ingresar el tipo de certificado, el URL del visor (se usa para generar el QR) y los beneficios del certificado (Ver Ilustración N°2)



Instructivo I7: Requerimientos Mínimos para cumplimiento de requisitos de diseño bioclimáticos.

Ciudades del Litoral Norte: Paita - Piura - Tumbes -Tinajones

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO	Debe ser permanente para los doce meses del año. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.	X	X	X
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% de la proyección de la losa de cada departamento (ó)	X	X	X
		AISLAMIENTO CON MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% de las áreas de los departamentos (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 100 % además de acabados de color claro			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 100% del área además de acabados de color claro en el piso.			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 40% del área piso. Apertura en el 66% por lo menos. Con mallas mosquiteras.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente, Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m².			X

Ciudades Desertico Alto: Ica Nazca Palca

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO	Estacional, desmontable o retráctil. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.	X	X	X
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% de la proyección de la losa de cada departamento (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% de las áreas de los departamentos (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en el 100% además de acabados de color claro			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 100% del área además de acabados de color claro en el piso.			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 40% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR RESIDENCIALES	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m2.			X

Ciudades Desertico Bajo: Lambayeque Chinchá Ilo

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO (Para Lambayeque única opción) (o)	Estacional, desmontable ó retráctil. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.			
		INTERNO (No permitido en Lambayeque) (o)	Cortina ó Persiana (para ser usado el 100% del año)			
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de cada departamento (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% de las áreas de los departamentos (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 50% además de acabados de color claro (ó)			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a los departamentos motivo de la certificación (ó).			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) además de acabados de color claro en el piso.			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) .			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 65% del área además de acabados de color claro en el piso (ó).			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a las áreas comunes (ó).			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 40% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR RESIDENCIALES	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m2.			X

Ciudades Litoral Centro: Lima Trujillo

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO (o)	Estacional, desmontable ó Retractable. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.	X	X	X
		INTERNO (o)	Cortina ó Persiana (para ser usado el 100% del año)			
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de cada departamento (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)	X	X	X
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% de las áreas de los departamentos (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 50% además de acabados de color claro (ó)			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a los departamentos motivo de la certificación (ó).			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) .			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 65% del área además de acabados de color claro en el piso (ó).			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a las áreas comunes (ó).			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 30% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR	SEMBRADO DE VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m2.			X

Ciudades Litoral Sur: Tacna y Sierra hasta los 1000 msnm

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO (o)	Removible ó Desmontable ó Retractable (No debe estar todos los meses del año)	X	X	X
		INTERNO (o)	Cortina ó Persiana (para ser usado el 100% del año)			
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de cada departamento (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)	X	X	X
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% de las áreas de los departamentos (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 50% además de acabados de color claro (ó)			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a los departamentos motivo de la certificación (ó).			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) .			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 65% del área además de acabados de color claro en el piso (ó).			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a las áreas comunes (ó).			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 40% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR	SEMBRADO DE VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m2.			X

Ciudades Continental Templado Cálido: Entre 1000 y 2000 mnsn / Lado Occidental de los Andes

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
CONTROL DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACION SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACION EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO (o)	Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras. Dimensión mínima suficiente para las horas cercanas al mediodía (dos horas antes y después).	X	X	X
		INTERNO (o)	Cortina ó Persiana (para ser usado el 100% del año).			
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de cada departamento (dormitorios y sala comedor) (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% de las áreas de los departamentos (dormitorio y sala-comedor) (ó)	X	X	X
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 50% además de acabados de color claro (ó)			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a los departamentos motivo de la certificación (ó).			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) .			X
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 65% del área además de acabados de color claro en el piso (ó).			
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a las áreas comunes (ó).			
FOMENTAR VENTILACION NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 30% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre)			X

Ciudades Continental Frío: Entre 2000 y 3500 mnsn

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
CONTROLAR LA PÉRDIDA DE CALOR POR ENVOLVENTE VERTICAL IRRADIADA POR EL SOL.	VERIFICAR QUE LAS PAREDES CUENTEN CON LA INERCIA O AISLAMIENTO MÍNIMO	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Verificar que no supere los 3 W/m2°K (ver Tabla Factor U)*	X	X	X
CONTROLAR LA PÉRDIDA DE CALOR POR ENVOLVENTE HORIZONTAL IRRADIADA POR EL SOL.	VERIFICAR QUE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS TENGA LA MASA MÍNIMA.	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% de las áreas de los departamentos si es que la losa es maciza de no más de 15 cms + acabado de pastelero (ó)*	X	X	X
	VERIFICAR QUE LA LOSA DE TECHO DE LAS ÁREAS COMUNES TENGA LA MASA MÍNIMA.	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso si es que la losa es maciza de no más de 15 cms + acabado de pastelero (ó)*			X
PERMITIR LA RENOVACION DE AIRE SUFICIENTE	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20%. Puede ser mucho más si tiene diseño bioclimático explicado con fundamento de transferencia dinámica de calor. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR POR MEDIO DE AUMENTO DEL ALBEDO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre)			X

Ciudades Continental Muy Frío: Más de 3500 msnm

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
CONTROLAR LA PERDIDA DE CALOR POR ENVOLVENTE VERTICAL IRRADIADA POR EL SOL.	VERIFICAR QUE LAS PAREDES CUENTEN CON LA INERCIA O AISLAMIENTO MÍNIMO	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Verificar que no supere los 2 W/m ² °K (ver Tabla Factor U)*	X	X	X
CONTROLAR LA PERDIDA DE CALOR POR ENVOLVENTE HORIZONTAL IRRADIADA POR EL SOL.	VERIFICAR QUE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS TENGA LA MASA MÍNIMA.	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Verificar que no supere los 2 W/m ² °K (ver Tabla Factor U) (ó)*	X	X	X
	VERIFICAR QUE LA LOSA DE TECHO DE LAS ÁREAS COMUNES TENGA LA MASA MÍNIMA.	MATERIAL AISLANTE SI NO TIENE MASA (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso si es que la losa es maciza de no más de 15 cms + acabado de pastelero (ó) *			X
PERMITIR LA RENOVACIÓN DE AIRE SUFICIENTE	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 10%. Puede ser mucho más si tiene diseño bioclimático explicado con fundamento de transferencia dinámica de calor. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 15% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR POR MEDIO DE AUMENTO DEL ALBEDO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre)			X

Ciudades de Selva (Menos de 1000 msnm)

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	GRADO III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO	Debe ser permanente para los doce meses del año. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.	X	X	X
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% de la proyección de la losa de cada departamento (ó)	X	X	X
		AISLAMIENTO CON MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 100% de las áreas de los departamentos (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 100 % además de acabados de color claro			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
MATERIAL AISLANTE (y/o)		Material aislante de 1" encima del 100% en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			X	
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 40% del área piso. Apertura en el 66% por lo menos. Con mallas mosquiteras.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente, Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR	SEMBRADO CON VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m ² .			X

Ciudades de Selva (Más de 1000 msnm)

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OPCIONES	DETALLE	GRADO I+	GRADO II+	Grado III+
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA INMEDIATA DE CALOR POR RADIACIÓN SOLAR (VENTANAS)	SOMBREAMIENTO PARA EVITAR LA RADIACIÓN EN VANOS DE DORMITORIOS / SALA - COMEDOR	EXTERNO (o)	Estacional, desmontable ó retráctil. Detalles sobre los mínimos en el cuadro denominado Tabla Sombras.	X	X	X
		INTERNO (o)	Cortina ó Persiana (para ser usado el 100% del año)			
REDUCCIÓN DE LA GANANCIA DE CALOR EN ELEMENTOS OPACOS HORIZONTALES.	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de cada departamento (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% de las áreas de los departamentos (implica la totalidad del área de los dormitorios y sala comedor) (ó)			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 50% además de acabados de color claro (ó)	X	X	X
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelerero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a los departamentos motivo de la certificación (ó).			
	TRATAMIENTO DE LA LOSA DE TECHO DE ÁREAS COMUNES DEL ÚLTIMO NIVEL	AISLAMIENTO CON TECHO VERDE (y/o)	Contar con una azotea verde en el 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó)			
		MATERIAL AISLANTE (y/o)	Material aislante de 1" encima del 65% o más en la proyección de la losa de las áreas comunes de la azotea o último piso (ó) .			
		SOMBREAMIENTO (y/o)	Cuando se contempla una estructura sol y sombra o de algún tipo de material en por lo menos el 65% del área además de acabados de color claro en el piso (ó).			X
		MATERIAL CONSTRUCTIVO (y/o)	Uso de losa aligerada de 20 cms más acabado de pastelerero (o acabado con color blanco) y pintura blanca al oleo o epóxica para el 100% del área correspondiente a las áreas comunes (ó).			
FOMENTAR VENTILACIÓN NATURAL	DIMENSIONAMIENTO DE VANOS ADECUADO PARA DISMINUYA LA TEMPERATURA INTERIOR	DORMITORIOS / SALAS	Mínimo 20% / Máximo 30% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.	X	X	X
		COCINA	Si es integrada al área social, el ducto de ventilación con equipamiento que asegure una capacidad de extracción de 50 l/s. Si es ambiente independiente. Mínimo 20% del área piso. Apertura en el 50% por lo menos.			
DISMINUCIÓN DE LA ISLA DE CALOR RESIDENCIALES	SEBRADO DE VEGETACIÓN NATIVA	EXTERNO (o)	Vegetación nativa en primer nivel (50% del área libre) + un árbol cada 50m ² .			X

Tabla Sombras

		Distancia mínima horizontal del alero exterior desde el elemento de cierre ***							
ZONA CLIMÁTICA	SUBZONA	SE	E	NE	N	NO	O	SO	S
Litoral Tropical		H/3	H/2	H/2	H/3	H/2	H/2	H/2	H/3
Litoral Subtropical	Norte	H/3	H/2	H/2	H/3	H/2	H/2	H/2	H/3
	Centro*		H/3	H/3		H/3	H/3	H/3	
	Sur*					H/3	H/3	H/3	
Desértico	Alto		H/2	H/2		H/2	H/2	H/2	
	Bajo**		H/2	H/2		H/2	H/2	H/2	
Continental Templado	Occidental*					H/4	H/4	H/4	
	Oriental - Ceja de Selva*		H/3	H/3		H/3	H/3	H/3	
Continental Frío									
Continental Muy Frío									
Selva Tropical Alta		H/3	H/2	H/2	H/3	H/2	H/2	H/2	H/3
Selva Tropical Baja									

Nota:
* Puede ser elemento mobiliario interior.
** Puede ser mobiliario interior, salvo en la región Lambayeque
*** Distancia mínima horizontal del alero exterior desde el elemento de cierre (ventana o malla, según corresponda) o dar sombra equivalente. Los elementos mínimos propuestos están en función de la altura (H) que se genera entre el alfeizar de la ventana y el cielo raso.

Tabla Factor U

MUROS	U (w/m ² *K)	Factor decremento	Retardo térmico	
Muro de concreto 10 cms sin tarrajeos	4.143	0.85	-2.63	T I P O 3
Muro de concreto 11 cms	4.023	0.82	-2.93	
Ladrillo Sílico calcáreo dispuesto de sogá con tarrajeo P-7	3.685	0.88	-2.42	
Muro de concreto 15 cms sin tarrajeos	3.609	0.69	-4.16	
Ladrillo Sílico calcáreo dispuesto de sogá con tarrajeo P-10	3.455	0.78	-3.44	
Muro de concreto 20 cms sin tarrajeos	3.197	0.54	-5.63	
Bloque de concreto hueco de 14 cms	2.992	0.57	-5.61	T I P O 2
Muro de concreto 25 cms sin tarrajeos	2.869	0.42	-7.04	
Muro de concreto 30 cms sin tarrajeos	2.826	0.27	-8.88	
Muro de concreto 10 cms con cámara de aire 34mm	2.743	0.74	-4.22	
Ladrillo Sílico calcáreo P-7 con cámara de aire 34mm	2.702	0.80	-3.73	
Muro de concreto 11 cms con cámara de aire 34mm	2.688	0.70	-4.55	
Muro de concreto 12 cms con cámara de aire 34mm	2.635	0.66	-4.88	
Ladrillo Sílico calcáreo P-10 con cámara de aire 34mm	2.499	0.68	-4.82	
Muro de concreto 15 cms con cámara de aire 34mm	2.489	0.56	-5.85	
Ladrillo KK 18H Dispuesto de sogá con tarrajeos	2.290	0.51	-6.53	
Muro de concreto 10 cms con lana de roca 25mm	1.532	0.67	-5.05	
Ladrillo Sílico calcáreo P-7 con lana de roca 25mm	1.511	0.74	-4.52	
Muro de concreto 11 cms con lana de roca 25mm	1.504	0.63	-5.40	
Muro de concreto 12 cms con lana de roca 25mm	1.477	0.59	-5.75	
Ladrillo Sílico calcáreo P-10 con lana de roca 25mm	1.410	0.61	-5.70	
Muro de concreto 15 cms con lana de roca 25mm	1.405	0.48	-6.73	
Ladrillo Sílico calcáreo dispuesto de sogá P-10 con un closet adj	0.073	0.23	-10.08	
LOSAS	U (w/m²*K)	Factor decremento	Retardo térmico	
Losa maciza concreto 10 cms con pastelero	2.570	0.53	-4.93	TIPO 2
Losa maciza concreto 12 cms con pastelero	2.479	0.47	-5.50	
Losa maciza de 20 cms con pastelero	2.133	0.27	-8.09	
Losa maciza concreto 10 cms con EPS 12.5mm con pastelero	1.425	0.40	-6.55	TIPO 1
Losa maciza concreto 10 cms con EPS 12.5mm con pastelero	1.397	0.34	-7.09	
Losa aligerada de 20 cms con pastelero	1.204	0.34	-8.86	
Losa aligerada de 20 cms con jardinera verde de 15 cms	1.112	0.19	-11.87	